



MEMORIA ANUAL

2019





CONTENIDO

Declaración de responsabilidad	3
Carta del Presidente	4

SECCIÓN I

Perfil de la Organización	5
---------------------------------	---

1. Nuestra Filosofía	6
1.1 Misión	6
1.2 Visión	6
1.3 Valores institucionales	6

2. Datos Generales de la Empresa	6
2.1 Denominación y Domicilio	6
2.2 Constitución e Inscripción en Riesgos Públicos	6
2.3 Objeto Social	6
2.4 . Grupo Económico	7
2.5 Estructura Accionaria	8

3. Dirección y Administración	8
3.1 Directorio	8
3.2 Plana Gerencial y Funcionarios	9
3.3 Vinculación	9
3.4 Colaboradores	9

SECCIÓN II

Descripción de las Operaciones y Desarrollo	10
---	----

1. Descripción de las Operaciones	11
1.1 Fideicomisos de Titulización – Cuentas por Cobrar	11
1.2 Fideicomisos de Titulización – Desarrollo Pymes	11
1.3 Fideicomisos de Titulización – Desarrollo Inmobiliario	11
1.4 Fideicomisos de Titulización – Garantías Inmobiliarias	11

2. Desarrollo de Operaciones	12
------------------------------------	----

3. Posicionamiento	12
--------------------------	----

4. Gestión Integral de Riesgos	13
--------------------------------------	----

5. Información Adicional	13
5.1 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	13

SECCIÓN III

Información Financiera	15
------------------------------	----

1. Preparación de los Estados Financieros	16
---	----

2. Estados Financieros	16
2.1 Estado de Situación Financiera	16
2.2 Estado de Resultados Integrales	17
2.3 Indicadores Financieros	17
2.4 Otros Ingresos, Neto	18

3. Estados Financieros Auditados	19
--	----



DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

"El presente documento contiene información veraz y suficiente respecto al desarrollo del negocio de Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A., durante el año 2019.

Sin perjuicio de la responsabilidad que compete a la Empresa, el firmante se hace responsable por su contenido conforme a las disposiciones legales aplicables".

Melissa Ramírez Arévalo

Gerente General
Sociedad Titulizadora S.A.

Lima, 30 de Marzo de 2020



CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados Accionistas:

De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, me dirijo a ustedes para presentarles la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2019, así como los Estados Financieros de dicho periodo, los cuales han sido auditados por la Sociedad de Auditores KPMG Asesores S.C.R.L.

Durante el ejercicio 2019, La Sociedad ha mostrado un crecimiento importante producto de cambios y oportunidades en el mercado ocurridos durante el periodo reportado así como cambios realizados en la Administración de La Sociedad que permitieron mejorar nuestra capacidad de respuesta con estructuraciones rápidas a medida de las necesidades del Cliente.

Otro aspecto importante que explica también el significativo crecimiento en el número de Patrimonios Fideicometidos registrados por La Sociedad, fue la implementación de un nuevo segmento de negocios como es el caso de los Servicios de titulización, particularmente desarrollado en el segundo semestre del ejercicio, adaptados a la realidad de cada uno de nuestros nuevos clientes. Ello ha permitido también acceder a otro segmento de mercado, con Clientes de presencia global y mayores exigencias de capacidad, eficiencia y transparencia que La Sociedad ha sabido atender con rapidez y profesionalismo.

Ello ha permitido que a la fecha nuestra Sociedad se posicione solidamente entre las instituciones no bancarias con una participación de mercado importante, resultado del crecimiento en la Administración de Patrimonios Fideicometidos que aumentaron de 51 en 2018 a 91 en 2019, representando un aumento de 75% en el periodo, crecimiento record en la historia de La Sociedad.

Esta mayor actividad en el negocio permitió incrementar los ingresos de La Sociedad, mostrando una Utilidad Neta con un crecimiento de 77% vs. el periodo anterior y

representando una de las mas importantes del sector.

Lo mencionado anteriormente nos permite contar hoy con la capacidad, experiencia y resolución necesarias para continuar atendiendo a nuestros Clientes, actuales y futuros, de la manera mas rápida y eficiente posible, en un mercado cada vez mas sofisticado y exigente, competitivo y cambiante, que requiere permanentemente ideas innovadoras. La transformación del negocio hacia los servicios continuara este año de manera mas agresiva aun, en línea con la naturaleza cambiante y tendencia del mercado en el que nos desenvolvemos.

Además de estos aspectos de negocios y resultados, debemos mencionar también que La Sociedad continua aplicando los valores éticos y morales que la caracterizan desde sus inicios y que hoy rigen en los Códigos de Buen Gobierno Corporativo de varias de las empresas mas importantes del país.

Asimismo, debemos mencionar la preocupación de la Sociedad por su relación con el entorno social en el que desarrolla sus actividades. Ello ha determinado su participación en algunas actividades relacionadas con dicho entorno, como es el caso de la participación que tiene GRUPO CORIL desde hace tres años en las diligencias del Banco de Alimentos, entidad privada sin fines de lucro que canaliza alimentos a los mas necesitados. La convicción de tener una actividad mas cercana a la sociedad, esta llevando a La Sociedad a considerar otras participaciones en actividades distintas y complementarias a las de dicha institución alimentaria.

Por otro lado, en lo que respecta a la igualdad de genero, debemos informar que La Sociedad en particular y GRUPO CORIL en general, son seguramente unas de las pioneras en el país en mostrar hoy una importante participación femenina dentro del total de colaboradores. GRUPO CORIL tiene hoy 52% de participación femenina dentro del total de su personal, resultado de la política de

igualdad en la oportunidad laboral practicada por La Sociedad y el Grupo desde hace años.

A raíz de los resultados mostrados, y con miras al periodo 2020 que percibimos como uno de transformación determinante del negocio, deseo mencionar que tenemos la seguridad de poder mantener el ritmo de crecimiento y resultados logrados en el 2019. Continuaremos también manteniendo los altos estándares de respeto a nuestros stakeholders y aplicación de los elementos éticos y morales que las buenas practicas de un Buen Gobierno Corporativo determinan, de relación cercana con la sociedad en la que nos desenvolvemos y también del cuidado del medio ambiente, pensando siempre en las generaciones presentes y futuras.

Finalmente, mencionar que ninguno de los resultados logrados ni esta mejor manera de atender el futuro seria posible sin nuestros Clientes por su continua preferencia, nuestros Accionistas por su visión de futuro y respaldo a los desafíos y necesidades de La Sociedad, y a nuestros Colaboradores por su permanente dedicación, compromiso y responsabilidad frente a las diversas tareas asumidas, conformando hoy un solo equipo: CORIL. En nombre de nuestro Directorio, muchas gracias a todos y cada uno de ellos.

Atentamente,

Rodolfo Víctor Manuel Weiss Trelles

Presidente del Directorio
Sociedad Titulizadora S.A.

*Capacidad, eficiencia y
transparencia.*





I. PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN



1. NUESTRA FILOSOFÍA

1.1 Misión

"Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. (en adelante, Grupo Coril ST) brinda soluciones financieras a la medida de las necesidades de nuestros clientes, ofreciendo inversiones y alternativas de financiamiento seleccionadas a través de un estricto análisis y control de riesgo".

1.2 Visión

"Ser reconocidos como una empresa modelo de gestión financiera, innovadora y globalizada".

1.3 Valores Institucionales

Compromiso:

Grupo Coril ST y sus colaboradores brindan toda su disposición, interés y esfuerzo para ofrecer un servicio que cumpla y supere las expectativas de sus clientes.

Honestidad y neutralidad:

Grupo Coril ST y sus colaboradores desempeñan sus actividades con honestidad, imparcialidad y neutralidad, en el mejor interés de sus clientes y la integridad del mercado.

Transparencia:

Grupo Coril ST actúa de manera transparente en el mercado, en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de sus actividades y para con sus clientes.

Reserva y confidencialidad:

En Grupo Coril ST nos ocupamos de garantizar los niveles más altos de reserva y confidencialidad en cuanto a la información de nuestros clientes.

2. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

2.1 Denominación y Domicilio

Grupo Coril ST es una sociedad anónima establecida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, con domicilio legal en Calle Monte Rosa N° 256 Piso 12, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima y con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20379806768.

2.2 Constitución e Inscripción en Registros Públicos

Grupo Coril ST fue constituida el 12 de noviembre de 1997, su inscripción figura en la Partida N°110121397 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima. Asimismo, mediante Resolución CONASEV NO 846-97-EF/94.10, de fecha 26 de diciembre de 1997 la Superintendencia de Mercado de Valores - SMV (antes Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV) autorizó su funcionamiento para realizar operaciones de titulización de activos.

2.3 Objeto Social

Grupo Coril ST tiene como objeto social la realización de actividades de Titulización de activos, dentro del marco de las operaciones permitidas de acuerdo con el Decreto Legislativo N°861 - Ley de Mercado de Valores. la Resolución CONASEV N° 01-1997-EF/94.10 - Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, Ley N° 27287 - Ley de Títulos Valores, Ley N°26887 - Ley General de Sociedades, así como aquellas normas complementarias y supletorias aplicables vigentes.

Grupo Coril ST se agrupa dentro del código CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) 6611, correspondiente a "Administración de mercados financieros".

2.4 Grupo Económico:

Grupo Coril ST integra el grupo económico denominado "GRUPO CORIL", conglomerado financiero con más de 25 años en el mercado. Las principales empresas que conforman el grupo económico son:

Razón Social	Objeto Social
Corporación Geco S.A.C.	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.
Corporación Coril S.A.C.	Administración de mercados financieros.
Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A.	Intermediación de valores.
Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.	Administración de patrimonios fideicometidos.
Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A.	Administración de fondos de inversión.
Kapital Financial Strategies S.A.C.	Alquiler de otros tipos de maquinarias y equipo.
Corfid Corporación Fiduciaria S.A.	Otras actividades empresariales.
Inversiones Coril Sociedad Gestora de Fondos de Inversión S.A.	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.
Coril Kapital Markets S.A.	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión.



2.5 Estructura Accionaria

Al 31 de diciembre de 2019, el capital social de Grupo Coril ST ascendió a S/ 7,242,000,00 (Siete millones doscientos cuarenta y dos mil y 00/100 Soles) y se encuentra representando por 7,242 acciones, totalmente suscritas y pagadas, de un valor nominal de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles) un sol) por acción.

Al 31 de diciembre de 2019 la composición de acciones es la siguiente:

Accionistas	Participación (%)	Participación (S/)
Corporación Coril S.A.C.	99,8895	S/ 7,234,000
Eduardo Noriega Hoces	0.1105%	S/ 8,000
Total	100%	S/ 7,242,000

3. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

3.1 Directorio

Al 31 de diciembre de 2019, el Directorio de Grupo Coril ST estaba integrado por las siguientes personas:



Presidente de Directorio

Rodolfo Víctor Manuel Weiss Trelles

Banquero, Economista y Administrador de Empresas que se ha desempeñado en importantes y diversos cargos en entidades tanto privadas como del sector público, entre ellas: Presidente Ejecutivo del Banco de la Nación (2016-2018), Gerente General de Inmobiliaria Miski S.A.C. y Minera Miski S.A.C. (2014-2016), Asesor de la Presidencia y Gerencia General de Inversiones Benavides 777 S.A.C. (2011-2013), Presidente Ejecutivo de AGROBANCO y miembro del Gabinete de Asesores del MINAGRI (2008-2009), Director y Vicepresidente del Directorio de COFIDE (2001-2006), Presidente de FOGAPI (2003-2006), Comptroller de COFACO S.A. (2000-2002), Gerente General de Banco del Progreso (1998-1999), Gerente Banca Corporativa del BCP (1993-1998), Vicepresidente de Corporate Banking e International Banking de Atlantic Security Bank N.A., USA (1988-1992), Gerente Banca Corporativa y Sucursal Matriz San Isidro del BCP (1982-1987), Gerente Central de INTERBANK (1980-1982), Sub Gerente Banca Multinacional y Local de CITIBANK N.A. (1971-1979).



Director

Carlos Titto Almora Ayona

Abogado graduado en la Pontificia Universidad Católica del Perú y con Maestría en Administración Estratégica de Empresas en CENTRUM Católica y Maastricht School of Management – Holland, así mismo cuenta con un postgrado en el PAD de la Universidad de Piura. Experiencia de 16 años en posiciones de Gerente, Director Ejecutivo y Socio de un bufete de abogados en entidades como el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, en posiciones de Gerencia y luego Director Ejecutivo. Socio del Estudio Laub & Quijandria Energy Group. Fue Presidente del Banco de Comercio, es Director de Activos Mineros SAC, miembro del Comité Legal de CONFIEP y miembro de la Cátedra de Gobierno Corporativo del PAD – Escuela de Dirección de la Universidad de Piura.



Director Independiente

Luis Fernando Martinot Oliart

Abogado de profesión, Graduado en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Con Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo, en la Universidad ESAN, PADE en Finanzas y Derecho Empresarial, Universidad ESAN, con otros estudios de postgrado en Universidades e Institutos importantes. Socio de Martinot Abogados, el pasado ha sido Socio Senior del Área Corporativa del Estudio Muñiz, Ramírez, Pérez-Taiman & Olaya, Secretario Técnico de la Comisión de Reestructuración de la Oficina Descentralizada del Indecopi en la Cámara de Comercio de Lima. Ha sido Director de Good Foods S.A., Corporación Transcontinental del Perú S.A.C., Corporación Minera Castrovirreyna S.A., Director de Core Minerals (Perú) S.A. y Grupo Coril Sociedad Administradora de Fondos S.A.



Director

Carlos Hernán Ruiz de Somocurcio

Economista de profesión, graduado en la Universidad Católica Santa María, Arequipa. A lo largo de su vida profesional se ha desempeñado en cargos importantes como Gerente, Gerente General, Representante, Asociado y Director en empresas como Banco Continental, La Positiva – seguros y reaseguros, Banco de Crédito del Perú – BCP, Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF, Banco Sudamericano, Banco de Crédito e Inversiones – BCI (Chile), Málaga – Webb y Asociados y Reaño Asesores Financieros.



Director

Baltazar Asencios Melanio Rodríguez

Economista de profesión, egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con cursos de Post-Grado en la Universidad de Lima, Universidad ESAN y otras Universidades en la especialidad de Banca y Finanzas. Con entrenamiento en Gerencia de Crédito, en el BNB (Brasil). Ha trabajado en el Banco Continental, PERUINVEST Compañía de Fomento e Inversiones S.A., Banco Financiero, Caja Municipal de Crédito Popular de Lima, Grupo Coril SAB SA, con más de 49 años de experiencia laboral en Banca y Mercado de Valores, ocupando altos cargos gerenciales. Ha sido Director en importantes empresas como Good Foods S.A., Grupo Coril SAB y otras. Fue Gerente General de Grupo Coril ST del año 2001 hasta el 2018.

3.2 Plana Gerencial y Funcionarios

La Gerencia General de Grupo Coril ST hasta el mes de mayo de 2019 estuvo a cargo del Sr. Luis Martin Rivera Solórzano siendo reemplazado por la Sra. Melissa Elva Lorena Ramírez Arévalo.

Al cierre del año 2019, las principales plazas dentro de Grupo Coril ST estaban conformados por:

Cargo	Nombre
Gerente General	Melissa Ramírez Arévalo
Factor Fiduciario	Sandy Bernal Chahua
Contador General	Lourdes Araujo Condori
Jefe de Operaciones	Andoni Grados Elaluf
Jefe de Tesorería	Rosario Rospigliosi Mariaca
Jefe Legal	Susan Salinas Arévalo

3.3 Vinculación

Al 31 de diciembre de 2019, no existe grado de vinculación entre los Directores, ni entre ellos con la Plana Gerencial. El Directorio cuenta con cinco miembros, tres de ellos considerados Directores Independientes.

3.4 Colaboradores

Al cierre del año 2019 Grupo Coril ST contaba con 17 colaboradores entre la Plana Gerencial, personal administrativo, etc.

Grupo Coril ST cuenta además con personal tercerizado que ha sido contratado a través de siguientes empresas: Administración de Procesos Empresariales S.A.C., Administración y Control Empresarial S.A.C., Consultorías Integradas S.A.C., Asescor Asesores y Contadores Corporativos S.A.C., Quest Capital Group S.A.C. y Data System & Global Services S.A.C. quienes brindan servicios de administración, operativos, de vigilancia y limpieza, auditoría, gestión de riesgo y sistemas respectivamente.





II. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES Y DESARROLLO



1. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

Grupo Coril ST cumple la función de fiduciario en procesos de titulización, pudiendo para ello dedicarse a la emisión de valores mobiliarios, en general puede realizar todas las actividades permitidas por las leyes aplicables para estructurar, promover y desarrollar procesos de titulización.

Las actividades de Grupo Coril ST se encuentran reguladas por el Texto Único y Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento de Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución CONASEV N° 001-97-EF/94.10, así como las demás normas aplicables. Así, según lo estipulado por el artículo 9 del Reglamento de Procesos de Titulización de Activos, pueden estructurarse a partir de un fideicomiso de titulización, procesos tales como los siguientes:

- I. Titulización de carteras de créditos y de otros activos generadores de un flujo de efectivo, creados no al momento de la celebración del acto constitutivo;
- II. Aquellos en que se transfiere uno o más bienes inmuebles para que integren el patrimonio fideicometido, y cuya explotación comercial o liquidación respaldará el pago de los valores a emitir;
- III. Los estructurados para el desarrollo de proyectos específicos, en los que el patrimonio fideicometido se encuentra integrado por los diseños, estudios técnicos y demás medios y activos para el desarrollo de un proyecto, con cuyos frutos y productos se respaldará el pago de los valores que se proyecta emitir;
- IV. Aquellos destinados a financiar obras de infraestructura y servicios públicos, en que los valores a emitir se encuentran respaldados por el flujo de efectivo que éstos generen en el futuro, el mismo que es cuantificado sobre la base de información estadística de años anteriores o con apoyo en proyecciones de años futuros;
- V. Aquellos en los que se transfieran otros activos con el fin de servir de respaldo a los valores a emitir.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 314 de la Ley del Mercado de Valores, las sociedades titulizadoras pueden constituir fideicomisos que respalden valores representativos de derechos de crédito emitidos por terceras personas. Asimismo, en adición a su finalidad, también pueden respaldar obligaciones contraídas con entidades financieras u organismos multilaterales,

de acuerdo con los límites y condiciones que determine la SMV mediante norma de carácter general.

Grupo Coril ST dentro del campo de acción de sus funciones dadas por ley, tiene identificados entre otras, siguientes líneas de negocios:

1.1 Fideicomisos de Titulización – Cuentas por cobrar

Se emiten valores mobiliarios teniendo como subyacente una cartera de cuentas por cobrar. Los flujos de cobranza ingresan al patrimonio fideicometido los mismos que sirven para el pago de las obligaciones emitidas. Las cuentas por cobrar pueden ser adquiridas por el fideicomiso o aportadas a éste.

1.2 Fideicomisos de Titulización – Desarrollo Pymes

En Grupo Coril ST apostamos por el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas y las asesoramos en la búsqueda de financiamiento a través del mercado de valores.

Si como parte de su negocio una empresa posee activos inmuebles y flujos bancarizados, estos pueden formar parte de un patrimonio fideicometido las que garantizan la emisión de valores mobiliarios.

1.3 Fideicomiso de Titulización – Desarrollo Inmobiliario

Se estructura un fideicomiso con la intención de financiar y desarrollar proyectos inmobiliarios. Los activos que conforman el patrimonio autónomo, tanto inmuebles como los flujos que los proyectos generen respaldan los derechos de los inversionistas.

1.4 Fideicomisos de Titulización – Garantías Inmobiliarias

Los patrimonios que se estructuran tienen como finalidad servir de garantía inmobiliaria a operaciones de financiamiento, las ejecuciones de dichas garantías bajo el mecanismo de un patrimonio titulado tienen la ventaja de ser altamente eficientes en cuanto a su ejecución en casos de incumplimiento.

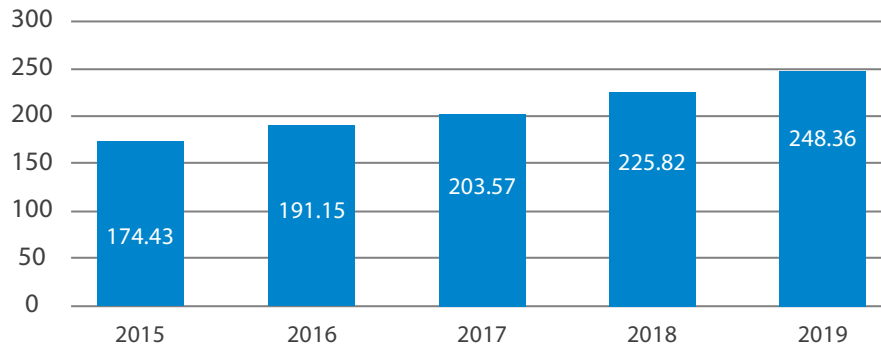


Todos estos productos, más otros que permitan la normativa vigente responden básicamente a las necesidades de nuestros clientes, esto nos obliga a estar innovando permanentemente en identificar soluciones eficientes desde el punto de vista financiero y operativo.

2. DESARROLLO DE OPERACIONES

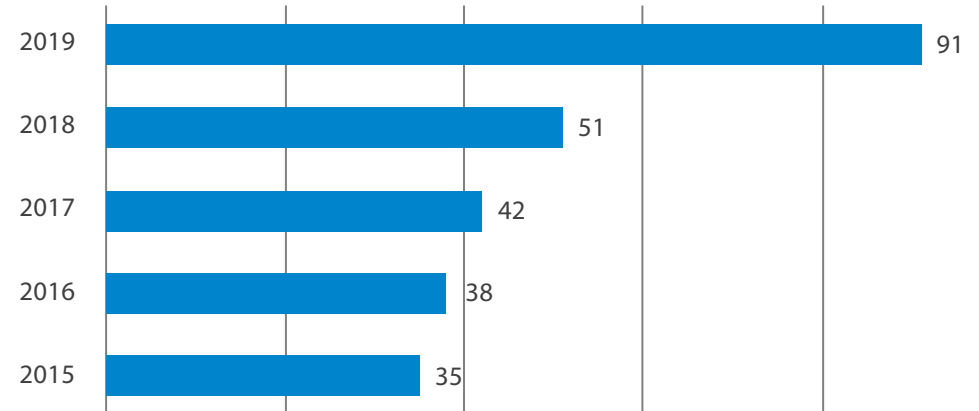
Durante el año 2019 el monto de activos administrados por Grupo Coril ST sumo un total de \$ 248.36 Millones lo que significó un crecimiento del 10% respecto del año 2018 que cerró en \$ 225.82 Millones.

PATRIMONIO ADMINISTRADO GRUPO CORIL ST 2015 - 2019
(en Millones de Dólares Americanos)



En cuanto al número de patrimonios administrados estos pasaron de 51 en el 2018 a ser 91 al cierre del 31 de diciembre de 2019, lo cual representa un incremento del 78%

Cantidad de Patrimonios Administrados
2015 - 2019



Respecto a los ingresos por las actividades ordinarias estos alcanzaron el monto de S/ 6.82 Millones en el ejercicio 2019, lo cual representa un incremento del 5.3% en comparación al registrado durante el año anterior.

3. POSICIONAMIENTO

Durante el 2019 en Grupo Coril ST se estructuraron 51 nuevos patrimonios de índole privados, continuando diligentemente con el encargo de la SMV otorgado en 2018, de la administración de un patrimonio que tenía como fiduciario a otra empresa del medio local.

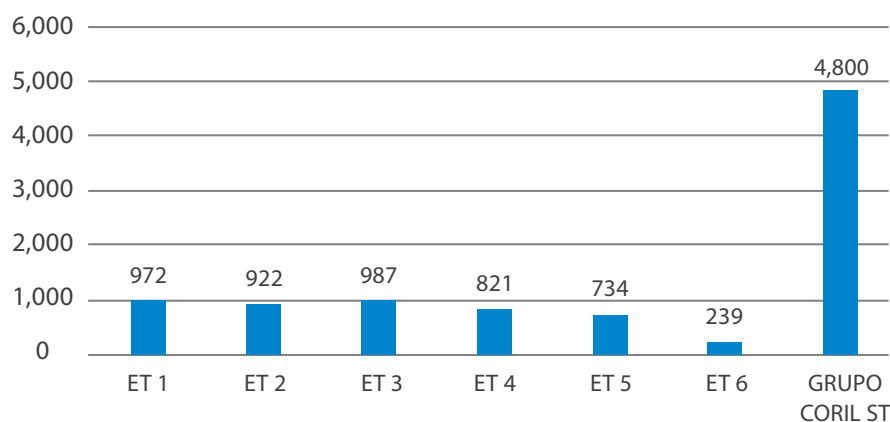
Al cierre del 2019, Grupo Coril ST lidera, una vez más, el mercado peruano de empresas tituladoras, no solo obteniendo los mejores resultados económicos-financieros sino también siendo la de mayor cantidad de patrimonios estructurados vigentes tal como se puede corroborar en la página de la Superintendencia Mercado de Valores - SMV (www.smv.gob.pe).

Cabe resaltar que el mercado peruano está formado actualmente por 7 empresas tituladoras.



Grupo Coril ST, desde sus inicios, ha participado activamente en el desarrollo del mercado de capitales en el Perú aportando una visión innovadora, en este orden las estrategias utilizadas para ofrecer productos y servicios tienen como base, entre otros factores, el capital humano de la empresa; la permanente adecuación de su infraestructura y soporte de sistemas de acuerdo a los continuos cambios tecnológicos; y la oportunidad de otorgar a los clientes la mejor forma de financiamiento directo, de acuerdo a sus necesidades.

UTILIDAD NETA MERCADO EMPRESAS TITULIZADORAS 2019 (en Miles de Soles)



4. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Grupo Coril ST en el ámbito de sus operaciones y en concordancia con la regulación establecida por la SMV ha implementado la Gestión Integral de Riesgos a todo nivel dentro de la organización.

La Gestión Integral de Riesgos (GIR) desarrolla el riesgo operacional, crédito, mercado y liquidez dando cumplimiento a la regulación vigente y a los estándares internos definidos por el Directorio. La gestión de riesgos está integrada y coordinada con las demás actividades de la organización, y cuenta con metodologías que le permiten identificar los diferentes riesgos a los que está expuesta la Empresa.

El Directorio, es el encargado de la aprobación, seguimiento y control de las políticas, metodologías, herramientas, lineamientos y estrategias para la identificación, medición, control y mitigación de riesgos.

Las áreas de negocios, control de riesgos y operaciones son independientes entre sí y dependientes de áreas funcionales diferentes.

Grupo Coril ST cuenta actualmente con un Comité Consultivo y de Gestión de Negocios conformado por 4 miembros del Directorio.

El área de riesgos está integrada por funcionarios debidamente calificados para gestionar, de manera integral y adecuada, los distintos riesgos inherentes a las actividades que se desarrollan en el cumplimiento de sus responsabilidades. El área de riesgos genera y hace entrega a las distintas instancias de reporte, ente ellas, el Directorio, los informes consolidados de la gestión de riesgos. Igualmente, Auditoría Interna está al tanto de las operaciones que realiza la entidad y que presenta, de manera oportuna, los reportes correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

A continuación, se detallan los procesos que se encuentran en trámite, precisando aquellos en los que Grupo Coril ST interviene como demandado y como demandante, todos ellos en su calidad de Fiduciario de los patrimonios fideicometidos que administra. Cabe precisar que el resultado de estos procesos no afecta directa o indirectamente a Grupo Coril ST, sus accionistas, directores o gerentes.

5.1 Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Al 31 de diciembre de 2019, Grupo Coril ST mantiene los siguientes procesos judiciales y administrativos como parte demandada en su calidad de Fiduciario de los patrimonios que administra:

- Demanda sobre Declaración Judicial seguida ante Juzgado Civil Sub Especialidad Comercial de Lima. Corte Superior de Justicia de Lima, seguida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco contra el patrimonio "Systems Support, Patrimonio Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI", y otros.

Probabilidad de éxito de la pretensión: Remoto.

ii. Demanda sobre Declaración Judicial ante Juzgado Civil – Comercial de Lima. Corte Superior de Justicia de Lima, seguida por Cooperativa de Ahorro y Crédito Abaco contra el patrimonio "SSS&PS Patrimonio en Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI", y otros.

Probabilidad de éxito de la pretensión: Remoto.

iii. Demanda de Amparo seguida ante Juzgado Constitucional Transitorio. Corte Superior de Justicia de Lima, seguida por Orlando Acuña Siva contra el patrimonio "FASO, Patrimonio Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI", y otros

Probabilidad de éxito de la pretensión: Remoto.

iv. Demanda sobre Pago de Beneficios Sociales seguido ante Juzgado Especializado de Trabajo Permanente. Corte Superior de Justicia de Lima, seguida por Nelida Castillo Llanos contra el originador y el patrimonio "CESCA, Patrimonio en Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI" y otros.

Probabilidad de éxito de la pretensión: Remoto.

v. Demanda sobre Nulidad de Resolución seguida ante Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo. Corte Superior de Justicia de Lima, seguido por David Vicente Caceres Camones contra el Ministerio de Cultura y COFOPRI.

Referencia: "Patrimonio en Fideicometido, Decreto Legislativo 861, Título IX-AGRICORP U.S.A."

Probabilidad de éxito de la pretensión: Remoto.

vi. Demanda de Amparo seguida ante Juzgado Constitucional Sub Especial Corte Superior de Justicia de Lima seguido por proyecto 7 S.A. contra SUNAT, Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. y otros. "Patrimonio Fideicometido- Decreto Legislativo N°861-Título XI-Agricorp U.S.A."

Probabilidad de éxito de la pretensión: Remoto.

vii. PROCESO ARBITRAL del "Patrimonio Fideicometido- Decreto Legislativo N°861- Título XI-Agricorp U.S.A."

Probabilidad de éxito de la pretensión: Remoto.

Al 31 de diciembre de 2019, Grupo Coril ST mantiene los siguientes procesos judiciales, como parte demandante en su calidad de fiduciario de los patrimonios que administra:

i. Demanda sobre Ofrecimiento de Pago y Consignación seguido ante Juzgado Civil-Comercial de Lima. Corte Superior de Justicia de Lima seguido por Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A contra Corporación Faso Glass S.R.L., Orlando Alberto Acuña Silva y Marlene Maria Luz Rodriguez Rivera "FASO, Patrimonio Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI".

Probabilidad de éxito de la pretensión: Posible.





III. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido preparados de conformidad con los saldos de los registros contables de Grupo Coril ST y se presentan de acuerdo a las normas impartidas por la SMV y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en el Perú, las cuales incluyen a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Los Estados Financieros para el 31 de diciembre de 2019 fueron auditados por Caipo y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de KPMG Internacional.

2. ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Estado de Situación Financiera

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresado en Soles)			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalente de Efectivo	3,582,624	Cuentas por pagar comerciales	209,524
Cuentas por cobrar comerciales	827,097	Otras cuentas por pagar	447,868
Cuentas por cobrar diversas	2,934,151	Obligaciones financieras	1,208,224
Gastos contratados por anticipado	50,941		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	7,394,813	TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,865,616
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Cuentas por Cobrar Comerciales a Terceros	536,595	Obligaciones financieras	2,973,528
Cuentas por cobrar diversas	565,748		
Impuesto a la Renta Diferido	48,075		
Propiedades planta y equipo	8,048,586		
Activos por derecho de uso	114,095		
Intangible	-		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	9,313,099	TOTAL NO CORRIENTE	2,973,528
		PATRIMONIO	
		Capital social	7,242,000
		Reserva legal	1,448,400
		Resultados acumulados	3,178,368
		TOTAL PATRIMONIO	11,868,768
TOTAL ACTIVO	16,707,912	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	16,707,912

2.2 Estado de Resultados Integrales

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (EXPRESADO EN SOLES)	
Ingresos por comisiones y servicios	6,828,994
Gastos de Administración	(3,376,006)
Otros ingresos, neto	2,514,518
Utilidad Operativa	5,967,506
Ingresos(Gastos) financieros	
Ingresos financieros	114,669
Gastos financieros	(287,181)
Diferencia de cambio, neta	(52,404)
Utilidad antes del impuesto a las ganancias	5,742,590
Impuesto a las ganancias	(1,022,222)
Utilidad Neta	4,720,368

2.3 Indicadores Financieros

Los principales indicadores financieros se muestran a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS 2019	
Tipo de Indicador	Indicador
Ratio de Liquidez	
Capital de trabajo	5,529,197
Ratio corriente	3.96
Ratio Solvencia	
Grado de propiedad	71%
Grado de Endeudamiento	29%
Endeudamiento patrimonial	41%
Ratio de Rentabilidad	
Margen Operativo	87%
Margen Neto	69%
ROA	28%
ROE	40%
EBITDA	55%

2.4 Otros Ingresos, Neto

Comprende lo siguiente: En soles	2019	2018
Ingresos		
Gestión de remate (a)	2,221,667	606,568
Auditorías	226,676	157,644
Penalizaciones por prepago	27,607	39,376
Arrendamiento de terreno	58,241	56,200
Ingresos varios	10,327	11,553
Total ingresos	2,544,518	871,341
Gastos		
Donaciones (b)	(30,000)	-
Total gastos	(30,000)	-
Otros ingresos, neto	2,514,518	871,341



Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

(Con el Dictamen de los Auditores Independientes)

**KPMG en Perú**

Torre KPMG. Av. Javier Prado Este 444, Piso 27
San Isidro. Lima 27, Perú

Teléfono**Fax****Internet**

51 (1) 611 3000

51 (1) 421 6943

www.kpmg.com/pe

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y Directores Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. (la Sociedad), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y los estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Sociedad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. al 31 de diciembre de 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

Otro Asunto

Los estados financieros de Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por otros auditores independientes, quienes en su dictamen de fecha 15 de febrero de 2019, emitieron una opinión sin salvedades.

Lima, Perú

17 de junio de 2020

Caipo y Asociados

Refrendado por:

Sussy Sánchez A. (Socia)
C.P.C. Matrícula N° 01-28789

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Contenido	Página
Estado de Situación Financiera	1
Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales	2
Estado de Cambios en el Patrimonio	3
Estado de Flujos de Efectivo	4
Notas a los Estados Financieros	5 - 57

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018

<i>En soles</i>	<i>Nota</i>	2019	2018
Activos			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	3,582,624	5,790,471
Cuentas por cobrar comerciales	7	827,097	755,708
Cuentas por cobrar diversas	8	2,934,151	155,119
Servicios contratados por anticipado		50,941	-
Total activo corriente		7,394,813	6,701,298
Activo no corriente			
Cuentas por cobrar comerciales	7	536,595	-
Cuentas por cobrar diversas	8	565,748	3,570
Impuesto a las ganancias diferido	9	48,075	27,029
Inmuebles, mobiliario y equipo	10	8,048,586	7,998,590
Activos por derecho de uso	13	114,095	-
Otros activos		-	2,770
Total activo no corriente		9,313,099	8,031,959
Total activo		16,707,912	14,733,257

<i>En soles</i>	<i>Nota</i>	2019	2018
Pasivos			
Pasivo corriente			
Cuentas por pagar comerciales		209,524	97,378
Otras cuentas por pagar	11	447,868	734,384
Obligaciones financieras	12	1,208,224	1,093,687
Total pasivo corriente		1,865,616	1,925,449
Pasivo no corriente			
Obligaciones financieras	12	2,973,528	4,142,681
Total pasivo no corriente		2,973,528	4,142,681
Total pasivo		4,839,144	6,068,130
Patrimonio			
	14		
Capital social		7,242,000	5,442,000
Reserva legal		1,448,400	1,088,400
Resultados acumulados		3,178,368	2,134,727
Total patrimonio		11,868,768	8,665,127
Total pasivo y patrimonio		16,707,912	14,733,257

Las notas adjuntas de la página 5 a la 57 forman parte integral de estos estados financieros.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018

<i>En soles</i>	<i>Nota</i>	2019	2018
Ingresos por comisiones y servicios	16	6,828,994	6,485,236
Gastos de administración	17	(3,376,006)	(2,877,386)
Otros ingresos, neto	18	2,514,518	871,341
Utilidad operativa		5,967,506	4,479,191
Ingresos (gastos) financieros			
Ingresos financieros	19	114,669	59,290
Gastos financieros	19	(287,181)	(398,613)
Diferencia de cambio, neta		(52,404)	(108,953)
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		5,742,590	4,030,915
Impuesto a las ganancias	20	(1,002,222)	(1,322,686)
Utilidad neta		4,740,368	2,708,229
Otros resultados integrales		-	-
Total resultados integrales		4,740,368	2,708,229

Las notas adjuntas de la página 5 a la 57 forman parte integral de estos estados financieros.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018

	Número de acciones (nota 14.A)	Capital social (nota 14.A)	Reserva legal (nota 14.B)	Resultados acumulados (nota 14.C)	Total patrimonio
<i>En soles</i>					
Saldos al 1 de enero de 2018	4,967	4,967,000	993,400	2,229,496	8,189,896
Utilidad neta	-	-	-	2,708,229	2,708,229
Total resultados integrales	-	-	-	2,708,229	2,708,229
Distribución de dividendos	-	-	-	(2,715,367)	(2,715,367)
Ajustes	-	-	-	7,369	7,369
Aporte de capital	475	475,000	-	-	475,000
Asignación a reserva legal	-	-	95,000	(95,000)	-
Total transacciones con accionistas	475	475,000	95,000	(2,802,998)	(2,232,998)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	5,442	5,442,000	1,088,400	2,134,727	8,665,127
Saldos al 1 de enero de 2019	5,442	5,442,000	1,088,400	2,134,727	8,665,127
Utilidad neta	-	-	-	4,740,368	4,740,368
Total resultados integrales	-	-	-	4,740,368	4,740,368
Distribución de dividendos	-	-	-	(2,836,727)	(2,836,727)
Aporte de capital	1,300	1,300,000	-	-	1,300,000
Capitalización de utilidades	500	500,000	-	(500,000)	-
Asignación a reserva legal	-	-	360,000	(360,000)	-
Total transacciones con accionistas	1,800	1,800,000	360,000	(3,696,727)	(1,536,727)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	7,242	7,242,000	1,448,400	3,178,368	11,868,768

Las notas adjuntas de la página 5 a la 57 forman parte integral de estos estados financieros.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018

<i>En soles</i>	<i>Nota</i>	2019	2018
Actividades de operación			
Cobranza de comisiones		6,477,749	5,960,734
Cobranza por gestión de subastas, remates y otros		2,287,196	871,342
Pago a proveedores		(1,584,106)	(1,478,150)
Pagos de remuneraciones y beneficios sociales		(1,264,178)	(1,259,936)
Otros (pagos) cobros relativos a la actividad, neto		(689,531)	641,334
Flujos procedentes de actividades de operación		5,227,130	4,735,324
Impuesto a las ganancias pagados		(1,755,788)	(1,412,852)
Intereses pagados		(290,303)	(384,809)
Flujos de efectivo y equivalentes al efectivo neto provisto por las actividades de operación		3,181,039	2,937,663
Actividades de inversión			
Compra de mobiliario y equipo		(75,799)	(6,339,687)
Desembolsos efectuados a patrimonios propios	8	(2,233,201)	-
Flujos de efectivo y equivalentes al efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		(2,309,000)	(6,339,687)
Actividad de financiamiento			
(Amortización) recepción de préstamos	12	(1,170,012)	5,236,368
Pago por pasivos por arrendamientos	12	(246,647)	-
Aumento de capital	12	1,300,000	475,000
Pago de dividendos	12	(2,836,727)	(2,715,367)
Flujo de efectivo y equivalentes al efectivo neto (utilizado en) provisto por las actividades de financiamiento		(2,953,386)	2,996,001
Disminución neta de efectivo y equivalentes al efectivo		(2,081,347)	(406,023)
Efecto de las variaciones en las tasas de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo mantenido		(126,500)	(108,953)
Saldo de efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año		5,790,471	6,305,447
Saldo de efectivo y equivalentes al efectivo al final del año		3,582,624	5,790,471

Las notas adjuntas de la página 5 a la 57 forman parte integral de estos estados financieros.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

1. Identificación y Actividad Económica

A. Identificación

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A., (en adelante la Sociedad) se constituyó en Lima, Perú, el 12 de noviembre de 1997 con inscripción de Partida N° 11012397 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima. La autorización de funcionamiento fue emitida el 26 de diciembre de 1997 mediante Resolución CONASEV N° 846-97-EF/94.10, iniciando sus operaciones el 5 de enero de 1999. En Junta de Accionistas de 20 de abril de 1998, se modificó la denominación a Progreso S.A. Sociedad Titulizadora y finalmente a Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A. en Junta de Accionistas de 7 de diciembre de 2000.

Sus oficinas están ubicadas en Calle Monterosa N° 256, Piso 12, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima. Es subsidiaria de Corporación Coril S.A.C. quien posee el 99.8792% del accionariado.

B. Actividad económica

La Sociedad se dedica exclusivamente a desempeñar la función de fiduciario en procesos de titulación por lo cual percibe comisiones. Adicionalmente, sus estatutos y sus normas aplicables establecen que la Sociedad puede adquirir toda clase de activos con la finalidad de constituir patrimonios fideicometidos que respalden la emisión de valores mobiliarios a ser colocados por oferta pública y/o privada y desempeñar la función de fideicomitente; cabe señalar que los patrimonios fideicometidos constituidos son independientes entre sí y con respecto a la Sociedad.

Las actividades de la Sociedad están reguladas por el Decreto Supremo N° 93-2002-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de los Procesos de Titulación de Activos, la Resolución CONASEV N° 01-1 997-EF/94. 10, y sus normas complementarias y supletorias.

Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad administra los patrimonios fideicometidos siguientes:

- Grupo Coril Sociedad Titulizadora 2008-01, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Patrimonio Corporativo, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Patrimonio Multisectorial GCST-2008, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Instrumentos Moneda Nacional 02, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Patrimonio Empresarial GCST 2008, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- CKM, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Coril Renting, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Don Diego, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Grey Hausser, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Builder Investment, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- CR Gas Service & Transporte, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Inversiones Mesías, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Eventos 3, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Faso, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, Título XI.
- Inversiones Mesías 2, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Inversiones Mesías 3, Patrimonio en fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Sunstar, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Iberperú 3, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Tintorería, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- Inversiones Mesías 4, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Clase 3, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Perú RE Holdings, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Universitario de Deportes, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Cesca, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Jockey Club, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Parque Aurora, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N°093-2002-EF, Título XI.
- Royal 2, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Los Portales, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Iberperú, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Sierra Bonita, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Iberperú 2, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Sheridan Enterprises, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Top House, Patrimonio en Fideicomiso D. S. N° 093 - 2002 - EF, TITULO XI.
- Iprisco 2, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.
- Agricorp USA, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Legislativo N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Inmobiliaria Qoyllur - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Corporación PJ - D.L. N° 861 Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Jockey 3 - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso CLASE 3,4 D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso D&M - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Full Denim - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Santa Marta - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Alameda Gaming D.L.N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Grupo Vargas - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Juan Enio - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Avisiona - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Acoiel - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso CKI - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Jihadha - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Radioterapia - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Medisonic - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso ABSI - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso C&V - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso DC Tech- D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Alameda del Carmen - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Tintorería 2 - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Autonort - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Avisiona 2 - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Enzo - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Inversiones Mesías 5 - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Avisiona 3 - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Sergepin - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso S3A TRADING- D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Corporación PJ 2 - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Vidalcorp - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso LIZIGO - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso SMMP- D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Corporación Aceros - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Corporación J - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Las Dunas - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso ENVAK - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Textil del Centro - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso GPR - D.L. N° 861, Título XI.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- Patrimonio en Fideicomiso Ferrenorte - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Corporación PJ 3 - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Imred - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Sergepin 2- D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Gruas y Maniobras - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso INGESA - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Gold - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso VARGAS PAREJA - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Andiamo D.L.N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Mesías 6 - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Grupo Astrid / C&V D.L.N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso TRADIMACOBÁ- D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Da Vinci - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Perú Consumer Loans - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso Ecocentury - D.L. N° 861, Título XI.
- Patrimonio en Fideicomiso CASA GRANDE- D.L. N° 861, Título XI.
- Andia, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N°093-2002-EF, Título XI.
- Cesca UPCI 2, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI.

Conforme a lo establecido en el artículo 304 de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad Titulizadora designa un Factor Fiduciario por cada patrimonio fideicometido quien asume personalmente su condición. Adicionalmente y conforme al artículo mencionado, la Sociedad Titulizadora podrá designar una Comisión Administradora por cada patrimonio fideicometido a cuyas decisiones debe someterse el Factor Fiduciario. La Sociedad Titulizadora será solidariamente responsable con los miembros de la Comisión Administradora por los actos que se realicen en relación con la administración del patrimonio fideicometido, excepto que la constitución de la Comisión Administradora u órgano equivalente hubiere sido prevista en el acto constitutivo a instancias del fideicomitente, el cual asumiría dicha responsabilidad.

En ese sentido, en adición al factor fiduciario, los siguientes patrimonios en fideicomiso cuentan con Comisión Administradora, las cuales han sido constituidas a instancias de sus respectivos fideicomitentes: i) Universitario de Deportes, Patrimonio en Fideicomiso, Decreto Supremo N° 93-2002-EF, Título XI, ii) Jockey Club, Patrimonio en Fideicomiso, Decreto Supremo N° 93-2002-EF, Título XI y iii) Los Portales, Patrimonio en Fideicomiso, Decreto Supremo N° 93-2002-EF, Título XI.

C. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros del ejercicio 2019, fueron autorizados por la Gerencia el 29 de enero de 2020 y serán sometidos a consideración de la Junta General de Accionistas para su aprobación en los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia de la Sociedad, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

Los estados financieros auditados del ejercicio 2018 fueron aprobados en Junta obligatoria de Accionistas de 29 de marzo de 2019.

2. Bases de Preparación de los Estados Financieros

A. Bases de contabilización

Los estados financieros de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF"), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB") vigentes al 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con la Resolución CONASEV N° 10-2010-EF/94.01 del 14 de octubre de 2010 y la Resolución N° 012-2011-SMV/1 del 15 de diciembre de 2011, las sociedades titulizadoras deben preparar sus estados financieros con observancia plena de las NIIF.

Este es el primer conjunto de estados financieros anuales de la Sociedad en los que se ha aplicado la NIIF 16 Arrendamientos y la CINIIF 23 La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. La nota 4 incluye la información sobre como la Sociedad adoptó estas NIIF por primera vez.

B. Responsabilidad de la información

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Sociedad, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las NIIF emitidos por el IASB.

C. Bases de medición

Los presentes estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, a partir de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad.

D. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en soles (S/), que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

E. Uso de juicios y estimados

Al preparar estos estados financieros, la Gerencia realiza juicios, estimados y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables de la Sociedad y a los importes reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados actuales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y criterios contables aplicados en la preparación de los estados financieros de la Sociedad son continuamente evaluados por la Gerencia y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros, que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas prospectivamente.

i. Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material en el año que terminará el 31 de diciembre de 2019, se incluye en las siguientes notas:

- Estimación de la pérdida crediticia esperada (nota 3.A).
- Estimación de la vida útil de activos con fines de depreciación (nota 3.C).
- Estimación del recupero del activo por impuesto a las ganancias diferido y estimación del impuesto a las ganancias corriente (nota 3.L).

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

ii. Medición de los valores razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Sociedad requieren la medición de los valores razonables en los activos y pasivos financieros.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, la Sociedad utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

- Nivel 1: Precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

Cuando el valor razonable de los activos y pasivos financieros registrados en el estado de situación financiera no puede ser derivado de mercados activos, se determina empleando técnicas de valuación las cuales incluyen el modelo de descuento de flujos de efectivo. Los datos de estos modelos son tomados de mercados observables de ser posible, pero cuando no sea factible, un grado de juicio es requerido al momento de determinar el valor razonable. Los juicios incluyen consideraciones de los riesgos de liquidez, de crédito y de volatilidad. Los cambios en los supuestos acerca de estos factores pueden afectar los valores razonables de los instrumentos financieros registrados.

La Gerencia de la Sociedad determina las políticas y procedimientos para mediciones al valor razonable. A cada fecha de los estados financieros sobre los que se informa, la Gerencia analiza los movimientos en los valores de los activos y pasivos que deben ser valorizados de acuerdo con las políticas contables de la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, en opinión de la gerencia, los valores razonables de sus instrumentos financieros son similares a los importes registrados en libros debido a que son instrumentos líquidos o de corto plazo. Con respecto de sus obligaciones financieras a largo plazo, éstas consideran tasas de interés de mercado en sus mediciones.

3. Principales Principios y Políticas Contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan en esta sección. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

A. Instrumentos financieros

i. Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar comerciales e instrumentos de deuda emitidos inicialmente se reconocen cuando estos se originan. Todos los otros activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Sociedad se hace parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Un activo financiero (a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiación significativo) o pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, en el caso de una partida no medida al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Un deudor comercial sin un componente de financiación significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

ii. Clasificación y medición posterior

Activos financieros

En el reconocimiento inicial, un activo financiero es clasificado a costo amortizado (instrumento de deuda), a valor razonable con cambios en otro resultado integral (instrumentos de deuda o instrumentos de patrimonio) o a valor razonable con cambios en resultados (instrumentos de deuda o instrumentos de patrimonio).

Los activos financieros no son posteriormente reclasificados después de su reconocimiento inicial, a menos que haya cambios en el modelo de negocios de la Sociedad con respecto de la gestión de los activos financieros.

La Sociedad mantiene instrumentos financieros en la categoría a costo amortizado (cuentas por cobrar comerciales y diversas); en la cual, los activos sobre la base de un modelo de negocios que es el de mantenerlos para obtener flujos de efectivo contractuales, son medidos posteriormente a costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

Pasivos financieros

▪ Otros pasivos financieros

La Sociedad mantiene en esta categoría las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar (sin incluir tributos y provisiones).

Los pasivos financieros se clasifican como medidos al costo amortizado o al valor razonable con cambios en resultados. Un pasivo financiero se clasifica al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación, es un derivado o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados se miden al valor razonable y las ganancias y pérdidas netas, incluyendo cualquier gasto por intereses, se reconocen en resultados. Los otros pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. El ingreso por intereses y las ganancias y pérdidas por conversión de moneda extranjera se reconocen en resultados. Cualquier ganancia o pérdida en la baja en cuentas también se reconoce en resultados.

iii. Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

La Sociedad da de baja en cuentas un activo financiero cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiere los derechos a recibir los flujos de efectivo contractuales en una transacción en que la se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, o no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad y no retiene control sobre los activos transferidos.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Pasivos financieros

La Sociedad da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando sus obligaciones contractuales son pagadas o canceladas, o bien hayan expirado. La Sociedad también da de baja en cuentas un pasivo financiero cuando se modifican sus condiciones y los flujos de efectivo del pasivo modificado son sustancialmente distintos. En este caso, se reconoce un nuevo pasivo financiero con base en las condiciones nuevas al valor razonable.

iv. Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es reportado en el estado de situación financiera si existe un derecho legal vigente en ese momento para compensar los montos reconocidos y si existe la intención de liquidar en términos netos o de realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

v. Deterioro de activos financieros

La Sociedad prepara una provisión del importe recuperable para pérdidas esperadas para los instrumentos financieros medidos a costo amortizado cuando existe un indicio de deterioro, o cuando se requiere efectuar la prueba anual de deterioro para un activo. Un deterioro del valor existe si uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo causen pérdida y tenga un impacto negativo sobre los flujos futuros estimados del activo financiero.

En cada fecha de presentación, la Sociedad evalúa si los activos financieros registrados al costo amortizado tienen deterioro crediticio.

B. Estado de flujos de efectivo

Para fines de preparación y presentación del estado de flujos de efectivo, el efectivo corresponde a los saldos mantenidos en caja y cuentas corrientes, todas ellas registradas en el estado de situación financiera. Dichas cuentas no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor.

C. Inmueble, mobiliario y equipo

La Sociedad registra sus inmuebles, mobiliario y equipo, al costo de adquisición menos su depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro. El costo incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de tales activos.

El costo inicial del inmueble mobiliario y equipo comprenden su precio de compra incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar activo en su ubicación y condiciones de uso.

Los terrenos, edificios y otras construcciones y las maquinarias y equipo se registran inicialmente a su costo.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, sobre la base de las siguientes vidas útiles estimadas por la Gerencia:

	Vida útil en Años
Instalaciones	20
Equipos diversos	10
Equipos de cómputo	4
Muebles y enseres	10
Los gastos de mantenimiento y reparaciones se cargan a los resultados del ejercicio, cuando se incurrir.	

Al vender o retirar los inmuebles, mobiliario y equipo, la Sociedad elimina el costo y la depreciación acumulada correspondiente. Cualquier pérdida o ganancia que resultase de su disposición se incluye en el estado de resultados y otros resultados integrales.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

D. Activos intangibles

Los intangibles se registran al costo. Un activo intangible se reconoce como tal, si es probable que los beneficios económicos futuros que genere fluyan a la Sociedad y su costo puede ser medido confiablemente. Después del reconocimiento inicial, los intangibles se miden al costo menos la amortización y cualquier pérdida acumuladas por deterioro. Los activos intangibles comprenden principalmente licencias y software y elaboración de estos que se amortizan por el método de línea recta de acuerdo con su vida útil estimada en 10 años, la cual ha sido determinada de acuerdo a los factores requeridos por la norma relacionada:

- (a) La utilización esperada del activo por parte de la entidad.
- (b) Los ciclos típicos de vida del producto e información pública sobre estimaciones de la vida útil para activos similares.
- (c) La incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo.
- (d) La estabilidad de la industria en la que opere el activo.
- (e) Las actuaciones esperadas de los competidores.

La vida útil y el método de amortización son revisados en forma periódica por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de las partidas de activos intangibles. Se presentan en el rubro "Otros Activos".

E. Deterioro de activos no financieros

El valor de inmuebles, mobiliario y equipo e intangibles es revisado periódicamente para determinar si existe deterioro, cuando se producen circunstancias que indiquen que el valor en libros puede no ser recuperable. De haber indicios de deterioro, la Sociedad estima el importe recuperable de los activos, y reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados y otros resultados integrales.

F. Beneficios a los empleados

Gratificaciones

La Sociedad reconoce el gasto por gratificaciones y su correspondiente pasivo sobre las bases de las disposiciones legales vigentes en Perú; las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones anuales que se pagan en julio y en diciembre de cada año.

Compensación por tiempo de servicios

La compensación por tiempo de servicios del personal de la Sociedad corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año. La compensación por tiempo de servicios anual del personal es equivalente a una remuneración vigente a la fecha de su depósito. La Sociedad no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Vacaciones

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones anuales del personal resultante de servicios prestados por los empleados se reconoce en la fecha del estado de situación financiera.

G. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, es probable que se requiera de la salida de recursos para liquidar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente.

H. Pasivos y activos contingentes

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, sólo se revelan en nota a los estados financieros, a menos de que la posibilidad de la utilización de recursos sea probable.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan en nota a los estados financieros cuando es probable que se produzca un ingreso de recursos a la Sociedad.

I. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se miden con base en la contraprestación especificada en un contrato con un cliente. La Sociedad reconoce los ingresos cuando transfiere el control sobre la prestación del servicio.

El siguiente cuadro presenta información sobre la naturaleza y la oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño en contratos con clientes.

Obligación de desempeño	Naturaleza y oportunidad de la satisfacción de las obligaciones de desempeño	Política de reconocimiento de ingresos
Administración de patrimonio fideicometido.	Administrar el patrimonio fideicometido cumpliendo todo lo especificado en el acto constitutivo, durante el transcurso de la vigencia del contrato.	El reconocimiento de ingresos es de temporalidad mensual por el importe pactado en el acto constitutivo del patrimonio fideicometido o de acuerdo con el cronograma establecido entre las partes.
Estructuración de patrimonio fideicometido.	El ingreso se reconoce en un punto específico de tiempo, el cual se da cuando se concluye la constitución de un patrimonio fideicometido, identificación de las partes y transferencia del activo.	El reconocimiento de ingresos se efectúa al finalizar la estructuración de un patrimonio fideicometido.
Colocación de patrimonio fideicometido.	El ingreso se reconoce en un punto específico de tiempo, el cual se al momento de la emisión de valores mobiliarios.	El reconocimiento de ingresos se efectúa en la emisión de valores mobiliarios.
Negociación y gestión de cobranzas.	En un punto específico al negociar mejor tasa y gestionar el cobro por la emisión de valores mobiliarios.	El reconocimiento de ingresos se efectúa en la emisión de valores mobiliarios.

J. Reconocimiento de ingresos por intereses

Los intereses se reconocen utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

K. Reconocimiento de costos y gastos

Los gastos por intereses se reconocen en proporción al tiempo transcurrido de manera que reflejen al costo efectivo del instrumento financiero.

Los otros costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan.

L. Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias corriente es determinado sobre la base de la renta imponible y registrado de acuerdo con la legislación tributaria aplicable a la Sociedad.

El impuesto a las ganancias diferido se determina por el método del pasivo sobre la base de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus respectivos saldos en los estados financieros, aplicando la legislación y la tasa del impuesto vigente a la fecha en que se estime que el impuesto a las ganancias diferido activo se realice o el impuesto a las ganancias diferido pasivo se cancele (nota 20).

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Los impuestos a las ganancias diferidos activo y pasivo se reconocen sin tener en cuenta el momento en que se estima que las diferencias temporales se anulan. El impuesto a las ganancias diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros, para que el impuesto a las ganancias diferido activo pueda utilizarse.

M. Arrendamientos

La Sociedad ha aplicado la NIIF 16 usando el enfoque retrospectivo modificado y, en consecuencia, la información comparativa no ha sido re expresada y continúa informándose en conformidad con la NIC 17 y la CINIIF 4. Los detalles de las políticas contables bajo la a NIC 17 y la CINIIF 4 se revelan por separado.

Política aplicable a partir del 1 de enero de 2019

Al inicio de un contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación. Para evaluar si un contrato conlleva el derecho a controlar el uso de un activo identificado, la Sociedad usa la definición de arrendamiento incluida en la NIIF 16.

Esta política se aplica a los contratos suscritos el 1 de enero de 2019 o después.

i. Como arrendatario

La Sociedad reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento a la fecha de comienzo del arrendamiento. El activo por derecho de uso se mide inicialmente al costo, que incluye el importe inicial del pasivo por arrendamiento ajustado por los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, más cualquier costo directo inicial incurrido y una estimación de los costos a incurrir al dismantelar y eliminar el activo subyacente o el lugar en el que está ubicado, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.

Posteriormente, el activo por derecho de uso se deprecia usando el método lineal a contar de la fecha de comienzo y hasta el final del plazo del arrendamiento, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente a la Sociedad al final del plazo del arrendamiento o que el costo del activo por derecho de uso refleje que la Sociedad va a ejercer una opción de compra. En ese caso, el activo por derecho de uso se depreciará a lo largo de la vida útil del activo subyacente, que se determina sobre la misma base que la de las propiedades y equipos. Además, el activo por derecho de uso se reduce periódicamente por las pérdidas por deterioro del valor, si las hubiere, y se ajusta por ciertas nuevas mediciones del pasivo por arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se mide inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en la fecha de comienzo, descontado usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento o, si esa tasa no pudiera determinarse fácilmente, la tasa incremental por préstamos la Sociedad. Por lo general, la Sociedad usa su tasa incremental por préstamos como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa incremental por préstamos obteniendo tasas de interés de diversas fuentes de financiación externas y realiza ciertos ajustes para reflejar los plazos del arrendamiento y el tipo de activo arrendado.

Los pagos por arrendamiento incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento incluyen lo siguiente:

- Pagos fijos, incluyendo los pagos en esencia fijos;
- Pagos por arrendamiento variables, que dependen de un índice o una tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de comienzo;
- Importes que espera pagar el arrendatario como garantías de valor residual; y

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- El precio de ejercicio de una opción de compra si la sociedad está razonablemente seguro de ejercer esa opción, los pagos por arrendamiento en un período de renovación opcional si la sociedad tiene certeza razonable de ejercer una opción de extensión, y pagos por penalizaciones derivadas de la terminación anticipada del arrendamiento a menos que la Sociedad tenga certeza razonable de no terminar el arrendamiento anticipadamente.

El pasivo por arrendamiento se mide al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Se realiza una nueva medición cuando existe un cambio en los pagos por arrendamiento futuros producto de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación de la Sociedad del importe que se espera pagar bajo una garantía de valor residual, si la Sociedad cambia su evaluación de si ejercerá o no una opción de compra, ampliación o terminación, o si existe un pago por arrendamiento fijo en esencia que haya sido modificado.

Cuando se realiza una nueva medición del pasivo por arrendamiento de esta manera, se realiza el ajuste correspondiente al importe en libros del activo por derecho de uso, o se registra en resultados si el importe en libros del activo por derecho de uso se ha reducido a cero.

La Sociedad presenta el activo por derecho de uso como un rubro en el estado de situación financiera y el pasivo por arrendamiento dentro del rubro de obligaciones financieras del estado de situación financiera.

Arrendamientos de corto plazo y arrendamientos de activos de bajo valor

La Sociedad ha escogido no reconocer activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento por los arrendamientos de activos de bajo valor y arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos por arrendamiento asociados con estos arrendamientos como gasto sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento.

ii. Como arrendador

Al inicio o al momento de la modificación de un contrato que contiene un componente de arrendamiento, la Sociedad distribuye la contraprestación en el contrato a cada componente de arrendamiento sobre la base de sus precios relativos independientes.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al comienzo del arrendamiento si cada arrendamiento es un arrendamiento financiero o uno operativo.

Para clasificar cada arrendamiento, la Sociedad realiza una evaluación general de si el arrendamiento transfiere o no sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si este es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no es así, es un arrendamiento operativo. Como parte de esta evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores como por ejemplo si el arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo.

La Sociedad aplica los requerimientos de baja en cuentas y deterioro del valor de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento. La Sociedad además revisa regularmente los valores residuales estimados no garantizados utilizados en el cálculo de la inversión bruta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos por arrendamiento recibidos bajo arrendamientos operativos como ingresos sobre una base lineal durante el plazo del arrendamiento como parte de los "otros ingresos".

Generalmente, las políticas contables aplicables a la Sociedad como arrendador en el período comparativo no diferían de la NIIF 16.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Política aplicable antes del 1 de enero de 2019

Para los contratos realizados antes del 1 de enero de 2019, la Sociedad determinó si el acuerdo era o contenía un arrendamiento con base en la evaluación de si:

- El cumplimiento del acuerdo dependía del uso de un activo o activos específicos; y
- El acuerdo había conllevado un derecho para usar el activo. Un acuerdo conllevaba el derecho de usar el activo si se cumplía una de las siguientes condiciones:
 - i. El comprador tenía la capacidad o el derecho de operar el activo obteniendo o controlando una cantidad más que insignificante del producto;
 - ii. El comprador tenía la capacidad o el derecho de controlar el acceso físico al activo obteniendo o controlando una cantidad más que insignificante del producto; o
 - iii. Los hechos y circunstancias indicaban que era una posibilidad remota que otras partes obtuvieran una cantidad más que insignificante del producto, y el precio por unidad no era fijo por unidad de producto ni tampoco era igual al precio de mercado actual por unidad de producto.

i. Como arrendatario

En el período comparativo, en su calidad de arrendatario la Sociedad clasificó como arrendamientos financieros los arrendamientos que transferían sustancialmente todos los riesgos y ventajas relacionados con la propiedad. Cuando este era el caso, los activos arrendados se medían inicialmente a un importe igual al menor valor entre el valor razonable y el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento. Los pagos mínimos por arrendamiento eran los pagos que el arrendatario debía realizar durante el plazo del arrendamiento, excluyendo cualquier renta contingente. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos se contabilizaban de acuerdo con la política contable aplicable al activo correspondiente.

Los activos mantenidos bajo otros arrendamientos se clasificaban como arrendamientos operativos y no se reconocían en el estado de situación financiera de la Sociedad. Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocían en resultados en forma lineal durante el plazo del arrendamiento. Los incentivos por arrendamiento recibidos eran reconocidos como parte integral del gasto total por arrendamiento durante el plazo de éste.

ii. Como arrendador

Cuando la Sociedad actuaba como arrendador, determinaba al comienzo del arrendamiento si cada arrendamiento era un arrendamiento financiero o uno operativo.

Para clasificar cada arrendamiento, la Sociedad realizaba una evaluación general de si el arrendamiento transfería o no sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente. Si este era el caso, el arrendamiento era un arrendamiento financiero; si no era así, era un arrendamiento operativo. Como parte de esta evaluación, la Sociedad consideraba ciertos indicadores como por ejemplo si el arrendamiento cubría la mayor parte de la vida económica del activo.

N. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se consideran aquellas que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones.

Las ganancias o pérdidas por diferencias en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del ejercicio de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados y otros resultados integrales.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

O. Distribución de dividendos

La distribución de dividendos (que incluye adelanto de utilidades) se reconoce como pasivo en los estados financieros en el período en el que los dividendos se aprueban, a propuesta del Directorio, por los accionistas de la Sociedad.

P. Actividades de fideicomiso

La Sociedad brinda servicios de administración y estructuración de patrimonios en fideicomiso de terceros que dan lugar a la tenencia de activos a nombre de ellos.

Los activos administrados comprenden el total de los activos netos de los patrimonios administrados por la Sociedad, en donde ésta actúa como Fiduciario. Estos activos y los resultados generados por los mismos son excluidos de los estados financieros de la Sociedad, pues no son parte de sus activos.

Las comisiones generadas por esta actividad se incluyen en el rubro "Ingresos por Comisiones y Servicios" del estado de resultados y otros resultados integrales (nota 16).

Q. Normas emitidas aún no vigentes

Una serie de nuevas normas son aplicables a los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2019 y su aplicación anticipada está permitida; sin embargo, las siguientes normas nuevas o sus modificaciones no han sido aplicadas anticipadamente por la Sociedad en la preparación de estos estados financieros.

No se espera que las siguientes normas e interpretaciones modificadas tengan un impacto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad:

- Modificaciones a Referencias al Marco Conceptual en las NIIF.
- Definición de un Negocio (Modificaciones a la NIIF 3).
- Definición de Material (Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8).
- NIIF 17: Contratos de seguros.

R. Reclasificaciones

Ciertas cifras del estado del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los estados de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha han sido reclasificadas para hacerlas comparables con las del año 2019, la Gerencia considera que las reclasificaciones realizadas no implican cambios en las decisiones tomadas con base en ellas. Los importes reclasificados y las cuentas afectadas se resumen como sigue:

Estado de situación financiera

<i>En soles</i>	Saldos sin reclasificación	Reclasificaciones	Saldos reclasificados
Cuentas por pagar comerciales	48,700	48,678	93,378
Cuentas por pagar a vinculadas	48,678	(48,678)	-
	93,378	-	93,378

Estado de flujo de efectivo

<i>En soles</i>	Saldos sin reclasificación	Reclasificaciones (a)	Saldos reclasificados
Flujos de efectivo y equivalentes al efectivo neto provisto por las actividades de operación	8,642,494	(5,704,831)	2,937,663
Flujo de efectivo y equivalentes al efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	(2,708,830)	5,704,831	2,996,001
	5,933,664	-	5,933,664

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- (a) Reclasificación de préstamos recibidos y aumento de capital como flujos de financiamiento, según su naturaleza.

Estado de cambios en el patrimonio

<i>En soles</i>	Saldos sin reclasificación	Reclasificaciones	Saldos reclasificados
Distribución de dividendos	(2,708,830)	(6,537)	(2,715,367)
Ajustes	832	6,537	7,369
	(2,707,998)	-	(2,707,998)

4. Cambios en Políticas Contables Significativas

La Sociedad aplicó inicialmente la NIIF 16 Arrendamientos y la CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los tratamientos del Impuesto a las Ganancias a partir del 1 de enero de 2019. La naturaleza y efecto de estos cambios como resultado de la adopción de estas nuevas normas se describen a continuación. Algunas otras nuevas normas también entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2019, pero no tienen un efecto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

A. NIIF 16: Arrendamientos

La Sociedad aplicó la NIIF 16 usando el enfoque retrospectivo modificado, según el cual se reconocerá un activo por derecho de uso en la fecha de aplicación inicial por un importe igual al pasivo por arrendamiento, el cual se mide al valor presente de los pagos por arrendamientos restantes, descontados usando la tasa incremental por préstamos del arrendatario en la fecha de aplicación inicial. No hay efecto en resultados acumulados. En consecuencia, la información comparativa presentada para 2018 no ha sido re expresada - es decir, está presentada, como fue informada previamente, bajo la NIC 17 y las interpretaciones relacionadas. Los detalles de los cambios en las políticas contables se revelan a continuación. Adicionalmente, los requerimientos de revelación de la NIIF 16 por lo general no han sido aplicados a la información comparativa.

i. Definición de arrendatario

Previamente, la Sociedad determinó al comienzo del contrato si el acuerdo es o contiene un arrendamiento bajo la CINIIF 4 *Determinación de que si un Acuerdo es o contiene un Arrendamiento*. Ahora la Sociedad evalúa si un contrato es o contiene un arrendamiento con base en la definición de un arrendamiento.

Al momento de la transición a la norma NIIF 16, la Sociedad escogió aplicar la solución práctica para no realizar la evaluación de que transacciones corresponden a arrendamiento. Aplicó la norma NIIF 16 solo a los contratos que previamente se había identificado como arrendamiento. Los contratos que no se identificaron como arrendamientos de acuerdo con la norma NIC 17 y CINIIF 4 no fueron reevaluados para determinar si existe un arrendamiento de acuerdo con la NIIF 16. En consecuencia, la definición de arrendamiento bajo la NIIF 16 solo se aplicó a los contratos realizados o modificados el 1 de enero de 2019 o después.

ii. Como arrendatario

Como arrendatario, la Sociedad arrienda el local donde opera. En su calidad de arrendatario, la Sociedad previamente clasificó los arrendamientos como operativos o financieros dependiendo de su evaluación respecto de si el arrendamiento transfería significativamente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo subyacente a la Sociedad.

Bajo la NIIF16, la Sociedad reconoce un activo por derecho de uso y pasivos por arrendamiento para el arrendamiento del inmueble alquilado, es decir, este arrendamiento está registrado contablemente.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

La Sociedad ha escogido no separar los componentes que no son de arrendamientos y contabilizar los componentes de arrendamiento y los que no son de arrendamiento como un componente de arrendamiento único.

iii. Arrendamientos clasificados como arrendamientos operativos bajo la NIC 17

Anteriormente, la Sociedad clasificaba los arrendamientos de propiedades como arrendamientos operativos según la Norma NIC 17. Al momento de la transición, para estos arrendamientos, los pasivos por arrendamiento estaban medidos al valor presente de los pagos por arrendamiento restantes, descontados usando la tasa incremental por préstamos al 1 de enero de 2019.

Los activos por derecho de uso se miden por un importe igual al pasivo por arrendamiento, ajustado por el importe de cualquier pago por arrendamiento pagado por anticipado o acumulado.

La Sociedad ha aplicado pruebas de deterioro del valor a sus activos por derecho de uso en la fecha de transición y ha llegado a la conclusión de que no hay indicios de que los activos por derecho de uso estén deteriorados.

La Sociedad usó las siguientes soluciones prácticas al aplicar la NIIF 16 a los arrendamientos previamente clasificados como arrendamientos operativos bajo la NIC 17. En particular, la Sociedad:

- No reconoció activos y pasivos por derecho de uso por arrendamientos para los que el plazo de arrendamiento termina dentro de un plazo de 12 meses desde la fecha de aplicación inicial;
- No reconoció activos y pasivos por derecho de uso por arrendamientos de activos de bajo valor (por ejemplo, alquiler de vehículos, alquiler de oficinas administrativas);
- Excluyó los costos directos iniciales de la medición del activo por derecho de uso a la fecha de aplicación inicial; y usó razonamiento en retrospectiva para determinar el plazo del arrendamiento.

iv. Arrendamientos clasificados como arrendamientos financieros bajo la NIC 17

La Sociedad no mantenía contratos vigentes de arrendamiento financiero a la fecha de transición.

v. Como arrendador

La Sociedad arrienda su terreno mantenido como parte del inmueble, mobiliario y equipo. La Sociedad ha clasificado este arrendamiento como arrendamiento operativo.

La Sociedad no está obligada a realizar ningún ajuste en la transición a la NIIF 16 para arrendamientos en los que actúa como arrendador.

La Compañía ha aplicado la NIIF 15 Ingresos procedentes de contrato con clientes para asignar la contraprestación en el contrato a cada componente arrendado y no arrendado.

vi. Impacto sobre los estados financieros

En la transición a la NIIF 16, la Sociedad reconoció activos por derecho de uso adicional, incluyendo propiedades de inversión, y pasivos por arrendamientos adicionales, reconociendo la diferencia en las ganancias acumuladas. El impacto en la transición se resume a continuación.

En soles	Nota	2019
Activos por derecho de uso	13	362,043
Pasivo por arrendamiento		362,043

Al medir los pasivos por arrendamiento para los arrendamientos que estaban clasificados como arrendamientos operativos, la Sociedad descontó los pagos por arrendamiento usando su tasa incremental por préstamos al 1 de enero de 2019. La tasa promedio ponderada aplicada es de 7.60%.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

<i>En soles</i>	2019
Compromisos por arrendamiento operativo al 31 de diciembre de 2018 revelados de acuerdo con la Norma NIC 17 en los estados financieros de la Sociedad.	390,932
Descontado usando la tasa de préstamo incremental al 1 de enero de 2019	367,893
- Exención de reconocimiento para arrendamiento de activos de bajo valor	(1,140)
- Exención de reconocimiento para arrendamiento de corto plazo	(4,710)
- Opciones de ampliación con certeza razonable de ser ejercidas	-
Pasivos por arrendamiento reconocidos al 1 de enero de 2019	362,043

B. CINIIF 23: La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias

CINIIF 23 incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias, esta interpretación aclara cómo aplicar los requisitos de reconocimiento y medición en la NIC 12 cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos de impuesto a las ganancias. En tal circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos corrientes o diferidos aplicando los requisitos de la NIC 12 basados en la ganancia fiscal (pérdidas fiscales), bases impositivas, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas impositivas determinadas según esta interpretación.

La interpretación es efectiva para los períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2019, permitiéndose la adopción anticipada.

La Sociedad ha evaluado el impacto por lo que, al no tener tratamientos impositivos inciertos e incertidumbre tributaria respecto a esta norma, concluye que su implementación no genera impactos a la información financiera revelada.

5. Administración de Riesgos Financieros

Las actividades de la Sociedad la exponen a una variedad de riesgos financieros: riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de moneda, riesgo de precio y riesgo de tasas de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa general de administración de riesgos de la Sociedad se concentra principalmente en lo impredecible de los mercados financieros y trata de minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero de la Sociedad.

La Gerencia de la Sociedad identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en coordinación estrecha con las unidades operativas de la Sociedad. La Gerencia aprueba los principios y políticas para la administración general de riesgos.

A. Riesgos de mercado**i. Riesgo tipo de cambio**

Las transacciones que son realizadas en moneda extranjera son en dólares estadounidenses y están relacionadas con efectivo y equivalentes al efectivo, y cuenta por cobrar y por pagar de la Sociedad, las que determinan activos y pasivos en dicha moneda. La Sociedad está expuesta al riesgo que el tipo de cambio del dólar estadounidense respecto del sol fluctúe significativamente de manera adversa. La Gerencia ha decidido aceptar este riesgo por lo que no ha efectuado operaciones con instrumentos financieros derivados para cobertura.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Los saldos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 se resumen como sigue:

<i>En dólares estadounidenses</i>	2019	2018
Activos		
Efectivo y equivalentes al efectivo	799,305	1,639,226
Cuentas por cobrar comerciales	408,930	221,801
Cuentas por cobrar diversas	807,888	11,594
	2,016,123	1,872,621
Pasivos		
Cuentas por pagar comerciales	(9,242)	-
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	(7,156)	(7,269)
Otras cuentas por pagar	(57,253)	(73,677)
Obligaciones financieras	(1,225,688)	(1,549,680)
Pasivo por arrendamiento	(34,402)	-
	(1,333,741)	(1,630,626)
Activo neto expuesto al riesgo de cambio	682,382	241,995

Al 31 de diciembre de 2019, los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera están expresados en soles a los tipos de cambio de compra y venta vigentes de S/ 3.311 (S/ 3.369 en el 2018) y S/ 3.317 (S/ 3.379 en el 2018), respectivamente, según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, para las transacciones en dólares estadounidenses.

Según el cuadro siguiente, si el dólar estadounidense se hubiera revaluado/devaluado al 31 de diciembre en relación con el sol, manteniéndose todas las demás variables constantes, la utilidad del año antes del impuesto a las ganancias hubiera disminuido o se hubiera incrementado como sigue:

<i>En soles</i>	Cambios en las tasas de tipo de cambio	2019	2018
Revaluación	5%	112,568	40,764
Revaluación	10%	225,136	81,528
Devaluación	5%	(112,568)	(40,764)
Devaluación	10%	(225,136)	(81,528)

ii. Riesgo de tasa de interés

La Sociedad está expuesta a este riesgo en sus activos y pasivos financieros; ya que estos están sujetos a tasas de interés fijas.

iii. Riesgos de precio

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de los instrumentos financieros fluctúe a consecuencia de los cambios en los precios del mercado. La Sociedad no está afectada a este riesgo ya que no tiene instrumentos financieros que tomen precios de mercado para medirlos.

B. Riesgo de crédito

El riesgo crediticio es el riesgo de incumplimiento de las contrapartes con las que la Sociedad haya efectuado operaciones. Los activos financieros de la Sociedad potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en depósitos en bancos y cuentas por cobrar. La magnitud de la exposición máxima al riesgo crediticio está representada por los saldos contables mantenidos en dichos rubros.

Con respecto a los depósitos en bancos, la Sociedad reduce la probabilidad de concentraciones significativas de riesgo de crédito porque mantiene sus depósitos en entidades financieras de primer nivel y limita el monto de la exposición al riesgo de crédito en cualquiera de las instituciones financieras.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

De acuerdo con la información que suministran las Clasificadoras de Riesgos "Apoyo & Asociados" y "Class & Asociados"; la calidad de las instituciones financieras en las que deposita el efectivo la Sociedad es de primer nivel:

<i>En soles</i>	2019	2018
Depósitos en bancos		
Clasificación A+	3,576,345	2,101,876
	3,576,345	2,101,876

Con respecto a las cuentas por cobrar, las concentraciones significativas de riesgo de crédito, individual o de grupo, están limitadas debido a la amplia base de clientes y a la política de la Sociedad de evaluar continuamente la historia de crédito de sus clientes y su condición financiera para cumplir con sus obligaciones frente a la Sociedad. Adicionalmente, comprenden operaciones que se liquidan en corto plazo y que corresponden principalmente a las cuentas por cobrar a patrimonios en fideicomiso que están bajo su administración.

En consecuencia, en opinión de la Gerencia, la Sociedad no tiene ninguna concentración que represente un riesgo de crédito significativo al 31 de diciembre de 2019 y de 2018.

C. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez consiste en la potencial incapacidad de la Sociedad para cumplir con sus obligaciones en el período corriente. La Gerencia de la Sociedad supervisa las proyecciones de flujo de efectivo realizadas sobre los requisitos de liquidez de la Sociedad para asegurar que haya suficiente efectivo que cubran los requerimientos operacionales.

A continuación, se presenta un análisis de los pasivos financieros de la Sociedad clasificados según su vencimiento, considerando el período restante para llegar a ese vencimiento en la fecha del cierre del ejercicio y los intereses futuros que generen:

<i>En soles</i>	Valor en libros	Menos de un año	Más de un año	Total valor contractual
2019				
Cuentas por pagar comerciales	209,524	209,524	-	209,524
Obligaciones financieras	4,181,752	1,416,061	3,178,351	4,594,412
	4,391,276	1,625,585	3,178,351	4,803,936
2018				
Cuentas por pagar comerciales	97,378	97,378	-	97,378
Obligaciones financieras	5,236,368	1,368,024	4,560,082	5,928,106
	5,333,746	1,465,402	4,560,082	6,025,484

D. Riesgo de capital

Los objetivos de la Sociedad al administrar el capital son el salvaguardar su capacidad de continuar como empresa en marcha con el propósito de generar retornos a sus accionistas, beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima para reducir el costo de capital.

Los ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 fueron como sigue:

<i>En soles</i>	2019	2018
Total pasivos	4,839,144	6,068,130
Menos: efectivo y equivalentes al efectivo	(3,582,624)	(5,790,471)
Deuda neta	1,256,520	277,659
Patrimonio	11,868,768	8,665,127
Ratio de apalancamiento	0.11	0.03

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

6. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	2019	2018
Caja	1,386	2,000
Cuentas corrientes en bancos (b)	3,576,345	2,101,876
Cuenta corriente en Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A. (a)	4,893	3,686,595
	3,582,624	5,790,471

La Sociedad mantiene cuentas corrientes bancarias en soles y dólares estadounidenses, en diversos bancos locales, que son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas de mercado.

- (a) Corresponde a una cuenta disponible para la realización de operaciones, son de libre disposición de la Sociedad y no generan intereses.
- (b) Durante el año 2019, las cuentas corrientes generaron intereses por S/ 59,685 (S/ 7,346 durante el año 2018) y se presentan dentro del rubro de ingresos financieros del estado de resultados y otros resultados integrales (nota 19).

7. Cuentas por Cobrar Comerciales

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	2019	2018
Comisión de administración por cobrar	1,008,695	698,725
Comisión de estructuración por cobrar	97,675	-
Comisión de auditorías por cobrar	257,322	32,996
Comisión de colocación por cobrar	-	23,987
	1,363,692	755,708
Menos, parte corriente	(827,097)	(755,708)
Parte no corriente (a)	536,595	-

Las cuentas por cobrar comerciales están denominadas en soles y dólares estadounidenses, son de vencimiento corriente, no generan intereses y tienen como respaldo los activos de los patrimonios fideicometidos respectivos.

En opinión de la Gerencia, no existen indicios de deterioro de sus cuentas por cobrar comerciales.

El detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar comerciales es el siguiente:

<i>En soles</i>	2019	2018
Hasta 30 días	613,754	233,086
Más de 30 días	156,998	221,938
Más de 90 días	175,814	256,392
Más de 180 días (a)	417,126	38,329
Más de 360 días	-	5,963
	1,363,692	755,708

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- (a) Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar comerciales mayores a 180 días corresponden principalmente a la administración del “Patrimonio Agricorp USA” (actualmente en liquidación) por S/ 322,977 y “Patrimonio Iberperu 2” por S/ 58,605. La Gerencia ha considerado no registrar una provisión por pérdida crediticia esperada debido a que dichas cuentas por cobrar se encuentran garantizadas con los activos fideicometidos transferidos en dominio fiduciario cuyo propósito es respaldar las obligaciones que éstas tuvieran, lo cual está señalado en los actos constitutivos de los patrimonios mencionados.

Con respecto del “Patrimonio Agricorp USA”, debido a que existen procesos judiciales y arbitrales abiertos iniciados por el fideicomitente, la Gerencia estima que estos se resolverán en un mediano plazo, por lo que el cobro de las cuentas por cobrar, tanto comerciales como diversas, que se mantienen con dicho Patrimonio se realizarán en un período no corriente.

8. Cuentas por Cobrar Diversas

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	2019	2018
Desembolsos en favor de patrimonios propios (a)	2,233,201	-
Cuentas por cobrar diversas relacionadas con patrimonios (b)	736,881	138,067
Pago a cuenta por impuesto a las ganancias (c)	501,071	-
Cuentas por cobrar al personal	11,249	13,699
Depósitos en garantía	9,124	-
Reclamaciones a terceros	2,207	-
Arrendamiento de inmueble por cobrar	6,166	6,783
Otras cuentas por cobrar	-	140
	3,499,899	158,689
Menos, parte corriente	(2,934,151)	(155,119)
Parte no corriente (d)	565,748	3,570

- (a) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a desembolsos en favor de los siguientes patrimonios propios para titulización de valores: Patrimonio Instrumento Moneda Nacional 2 por S/ 33,489, Patrimonio Grupo Coril Sociedad Titulizadora por US\$ 247,674 (equivalente a S/ 820,050) y Patrimonio Multisectorial por el importe de \$ 416,691 (equivalente a S/ 1,379,662), los cuales son de vencimiento corriente. Dichos importes fueron reembolsados a la Sociedad el 27 de marzo de 2020.
- (b) Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponde a cuentas por cobrar a patrimonios terceros administrados por la Sociedad relacionados con gastos administrativos, procesos de liquidación, remate de activos fideicometidos, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2019, corresponde principalmente al “Patrimonio Agricorp USA” S/ 556,624 y “Patrimonio Cesca” por S/ 23,872 (al 31 de diciembre de 2018, correspondía principalmente a “Patrimonio Agricorp USA” por S/ 105,452 y “Patrimonio Top House” por S/ 16,593).

El cobro de estos desembolsos está garantizado con el remate de los activos transferidos en dominio fiduciario cuyo propósito es respaldar las obligaciones que éstas tuvieran, lo cual está señalado en los actos constitutivos de los patrimonios mencionados.

- (c) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a los pagos a cuenta de impuesto a las ganancias de tercera categoría por S/ 1,524,339 neto de la provisión de impuesto a la renta por S/ 1,023,268.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- (d) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a las cuentas por cobrar al "Patrimonio Agricorp USA" por S/ 556,624 que la Gerencia estima será cobrado en el largo plazo (nota 7(a)) y a depósitos en garantía por S/ 9,124 (al 31 de diciembre de 2018, correspondía a préstamos a personal por S/ 3,570).

9. Impuesto a las Ganancias Diferido

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	Saldo al 1 de enero de 2018	Abono (cargo) a resultados	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Abono (cargo) a resultados	Saldo al 31 de diciembre de 2019
Activo diferido					
Provisión de vacaciones	10,727	(3,070)	7,657	3,066	10,723
Provisión por servicios de auditoría	16,614	330	16,944	17,503	34,447
Provisión por servicio de revisión de lavado de activos	1,071	-	1,071	212	1,283
Provisión por servicio de revisión de gestión de seguridad de información	-	1,357	1,357	649	2,006
	28,412	(1,383)	27,029	21,430	48,459
Pasivo diferido					
Activos por derecho uso	-	-	-	(384)	(384)
	-	-	-	(384)	(384)
Activo diferido, neto	28,412	(1,383)	27,029	21,046	48,075

10. Inmueble, Mobiliario y Equipo

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	Saldos al 1 de enero de 2019	Adiciones	Saldos al 31 de diciembre de 2019
Costo			
Instalaciones	-	42,162	42,162
Terreno	7,907,550	-	7,907,550
Muebles y enseres	31,649	5,030	36,679
Equipos diversos	194,902	23,096	217,998
Construcciones en curso	-	5,511	5,511
Total costo	8,134,101	75,799	8,209,900
Depreciación acumulada			
Instalaciones	-	(1,063)	(1,063)
Muebles y enseres	(14,797)	(3,428)	(18,225)
Equipos diversos	(120,714)	(21,312)	(142,026)
Total depreciación acumulada	(135,511)	(25,803)	(161,314)
Importe neto	7,998,590		8,048,586

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

<i>En soles</i>	Saldos al 1 de enero de 2018	Adiciones	Saldos al 31 de diciembre de 2018
Terreno	7,907,550	-	7,907,550
Muebles y enseres	31,648	-	31,649
Equipos diversos	181,015	13,887	194,902
Saldo al 31 de diciembre de 2018	8,120,213	13,887	8,134,101
Depreciación acumulada			
Muebles y enseres	(11,632)	(3,165)	(14,797)
Equipos diversos	(100,189)	(20,525)	(120,714)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	(111,821)	(23,690)	(135,511)
Importe neto	8,008,392		7,998,590

La Sociedad en el mes de agosto de 2017 adquirió un terreno por US\$ 2,350,000, ubicado en San Isidro, Lima, con la finalidad de construir sus oficinas administrativas (Proyecto Torre Coril), dicha compra se canceló en su totalidad con recursos propios, y a través de un financiamiento con una entidad financiera (Banco de Crédito del Perú) a través de un contrato de préstamo dinerario celebrado en enero de 2018 (nota 12).

El Proyecto tenía como fecha estimada de inicio de diseño del proyecto en abril de 2020 e inicio de obras en enero de 2021 y por un período construcción de tres años. No obstante, esto puede verse afectado por el estado actual de aislamiento social obligatorio y suspensión de ciertas actividades económicas establecidas por el Estado Peruano (nota 25).

La Sociedad ha venido alquilando dicho terreno a un tercero para que sea utilizado como parqueo de autos. En opinión de la Gerencia, esto no afecta la clasificación de dicho terreno como parte del inmueble, mobiliario y equipo debido a que se mantiene la intención de la Gerencia en la construcción del Proyecto Torre Coril y este contrato de alquiler es de carácter temporal hasta que se inicie su construcción.

11. Otras Cuentas por Pagar

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	2019	2018
Impuesto a la renta de Tercera Categoría (a)	-	105,912
Cuentas por pagar a ofertante (b)	169,849	245,902
Impuesto general a las ventas (IGV)	112,082	193,949
Vacaciones por pagar	35,701	25,955
Retenciones de patrimonios – terceros	22,712	12,400
Compensación por tiempo de servicios	10,087	9,644
Aportes a Administradora de Fondos de Pensiones	7,205	5,355
Contribuciones a EsSalud	5,350	6,462
Impuesto a la renta de quinta categoría	2,929	5,070
Retención de patrimonios – propios (c)	-	112,346
Otros	81,953	11,389
	447,868	734,384

- (a) Al 31 de diciembre del 2018, correspondía a la provisión de impuesto a las ganancias por S/ 1,321,303, neto de pagos a cuenta de impuesto a las ganancias, ITAN y retenciones por S/ 1,215,391.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- (b) Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponde a los abonos realizados a la Sociedad por las cesiones de facturas negociables por transmisión de partidos tanto por el Club Deportivo Municipal (CDM) como por Club Sport Rosario (CSR) y financiadas a través de instrumentos financieros (pagarés) titulizados a sus respectivos patrimonios propios. Estos saldos o remanentes se mantendrán en la cuenta de la Sociedad como respaldo de cobro por los próximos instrumentos que vencerán en los meses siguientes.
- (c) Al 31 de diciembre de 2018, correspondía a la retención realizada por atribución de rentas del patrimonio Grupo Coril ST, cuyo vencimiento de presentación y pago fue en febrero de 2019, mes en que se realizó el pago a la administración tributaria.

12. Obligaciones Financieras

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	Tipo de financiamiento	Tasa de interés	Vencimiento	Corriente		No corriente		Total	
				2019	2018	2019	2018	2019	2018
Banco de Crédito del Perú (a)	Préstamo	5.95%	Abril 2023	1,137,456	1,093,687	2,928,900	4,142,681	4,066,356	5,236,368
GC SAB/ PICORP (b)	Arrendamiento	7.60%	Enero 2020 y octubre 2021	70,768	-	44,628	-	115,396	-
				1,208,224	1,093,687	2,973,528	4,142,681	4,181,752	5,236,368

- (a) Corresponde a un préstamo otorgado bajo la modalidad de préstamo dinerario, el cual se realizó el 17 de enero de 2018 por un monto original de US\$ 1,750,000. Dicho préstamo devenga intereses a una tasa de interés compensatorio efectiva anual fija de 5.95%, se conforma de 60 cuotas fijas y finalizará el 17 de abril de 2023. La Sociedad no ha constituido garantías en respaldo de dicho préstamo.
- (b) Corresponde al pasivo por arrendamiento de las oficinas administrativas reconocido en aplicación de la NIIF 16, por un monto original de US\$ 107,417.

A continuación, se presenta la conciliación de los flujos de financiamiento con los cambios en el pasivo y patrimonio:

<i>En soles</i>	Obligaciones financieras		Patrimonio			
	Préstamos bancarios	Pasivo por arrendamientos	Capital emitido	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldo al 1 de enero 2018	-	-	4,967,000	993,400	2,229,496	8,189,896
Cambio por flujos de efectivo de financiamiento						
Préstamos recibidos	6,578,070	-	-	-	-	6,578,070
Pagos de préstamos	(1,341,702)	-	-	-	-	(1,341,702)
Aporte de capital en efectivo	-	-	475,000	-	-	475,000
Pago de dividendos	-	-	-	-	(2,715,367)	(2,715,367)
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	5,236,368	-	475,000	-	(2,715,367)	2,996,001
Gastos por intereses	264,313	-	-	-	-	264,313
Pagos de intereses	(264,313)	-	-	-	-	(264,313)
Total, otros cambios relacionados con patrimonio (utilidad del ejercicio, reserva legal y otros)	-	-	-	95,000	2,620,598	2,715,598
Saldo al 31 de diciembre de 2018	5,236,368	-	5,442,000	1,088,400	2,134,727	13,901,495

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

<i>En soles</i>	Obligaciones financieras		Patrimonio			
	Préstamos bancarios	Pasivo por arrendamientos	Capital emitido	Otras reservas	Ganancias acumuladas	Total
Saldo al 1 de enero 2019	5,236,368	362,043	5,442,000	1,088,400	2,134,727	14,263,538
Cambio por flujos de efectivo de financiamiento						
Pagos de préstamos	(1,170,012)	-	-	-	-	(1,170,012)
Pago por arrendamiento	-	(246,647)	-	-	-	(246,647)
Pago de dividendos	-	-	-	-	(2,836,727)	(2,836,727)
Aporte de capital en efectivo	-	-	1,300,000	-	-	1,300,000
Efectivo neto empleado en actividades de financiamiento	(1,170,012)	(246,647)	1,300,000	-	(2,836,727)	(2,953,386)
Gastos por intereses	274,823	12,358	-	-	-	287,181
Pagos de intereses	(274,823)	(12,358)	-	-	-	(287,181)
Total, otros cambios relacionados con patrimonio (ganancia del ejercicio, reserva legal y otros)	-	-	500,000	360,000	3,880,368	4,740,368
Saldo al 31 de diciembre de 2019	4,066,356	115,396	7,242,000	1,448,400	3,178,368	16,050,520

13. Arrendamientos**Arrendamientos como arrendatario (NIIF 16)**

La Sociedad arrienda un inmueble que corresponde a oficinas administrativas. Los arrendamientos normalmente son por un período de 1 a 2 años, con la opción de renovar el arrendamiento después de esa fecha. Los pagos por arrendamiento por lo general son constantes.

Anteriormente, estos arrendamientos se clasificaban como arrendamientos operativos según la NIC 17.

La Sociedad también arrienda una oficina administrativa y una unidad de transporte pero que corresponden a arrendamientos de corto plazo y/o arrendamientos de partidas de bajo valor. La Sociedad ha escogido no reconocer activos por derecho de uso ni pasivos por arrendamiento en relación con estos arrendamientos.

A continuación, se presenta información sobre arrendamientos en los que la Sociedad es el arrendatario.

i. Activos por derecho de uso

Los activos por derecho de uso relacionados con propiedades arrendadas se presentan como un rubro separado en el estado de situación financiera.

<i>En soles</i>	Edificios	Total
Costo		
Activo por derecho de uso	362,043	362,043
	362,043	362,043
Depreciación acumulada		
Depreciación de activo por derecho de uso	(247,949)	(247,949)
Costo neto	114,095	114,095

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

ii. Importes reconocidos en resultados

<i>En soles</i>	2019
2019 - Arrendamiento bajo NIIF 16	
Intereses sobre pasivos por arrendamiento	12,358
Gastos relacionados con arrendamiento de activos de corto plazo	18,781
Gastos relacionados con arrendamiento de activos de bajo valor	14,818
2018 - Arrendamientos operativos bajo la NIC 17	
Gastos de arrendamiento	248,485

iii. Importes reconocidos en el estado de flujos de efectivo

<i>En soles</i>	2019
Salidas de efectivo por arrendamientos	246,647

iv. Opciones de ampliación

Algunos arrendamientos de propiedades contienen opciones de ampliación ejercibles por la Sociedad puede ejercer hasta un año antes del término del período no cancelable del contrato. Siempre que sea posible la Sociedad, busca incluir opciones de ampliación en los arrendamientos nuevos a fin de proporcionar flexibilidad operacional. Las opciones de ampliación mantenidas son ejercibles solo por la Sociedad y no por los arrendadores. La Sociedad evalúa en la fecha de inicio del arrendamiento si existe razonable certeza de ejercer las opciones de ampliación. La sociedad revalúa si tiene certeza razonable de ejercer una opción de ampliación si existe un suceso o un cambio significativos en las circunstancias dentro de su control.

14. Patrimonio**A. Capital social**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende el capital autorizado y pagado por S/ 7,242,000 y S/ 5,442,000 respectivamente, representado por 7,242 y 5,442 acciones comunes, respectivamente, de un valor nominal de S/ 1,000 cada una.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la estructura societaria de la Sociedad es la siguiente:

Porcentaje de participaciones Individual en el capital	Número de accionistas	Porcentaje de participación	
		2019	2018
De 0.01 a 90.00	1	0.1346	0.1286
De 90.01 a 100	1	99.8654	99.8714
	2	100.0000	100.0000

En Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019, se acordó capitalizar utilidades por S/ 500,000.

En Junta General de Accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2019, se acordó efectuar aporte de capital en efectivo por S/ 1,300,000.

En Junta General de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2018, se acordó efectuar aporte de capital en efectivo por S/ 475,000.

De acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, el capital mínimo fijado para las sociedades titulizadoras al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 asciende a S/ 1,499,725 y S/ 1,452,894, respectivamente. Asimismo, de acuerdo con la Resolución CONASEV N° 001-1997-EF/94.10 Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, modificado por la Resolución CONASEV N° 046-2004-EF/94.10, el capital mínimo deberá incrementarse a razón de 0.5% del valor total de los activos de todos los patrimonios fideicometidos sujetos a su dominio.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

La Sociedad al 31 de diciembre de 2019 viene administrando 91 patrimonios fideicometidos, cuyos activos ascienden a S/ 822,323,654 (en el año 2018 administró 43 patrimonios cuyos activos ascendían a S/ 760,789,877. Dichos valores se encuentran registrados en cuentas de orden.

B. Reserva legal

De conformidad con la Ley General de Sociedades, la Sociedad debe asignar un mínimo de 10% de la utilidad neta de cada ejercicio a una reserva legal, hasta que alcance un monto igual al 20% del capital pagado. La reserva legal puede ser utilizada para compensar pérdidas de ejercicios futuros, en ausencia de utilidades o reservas de libre disposición. También puede ser capitalizada siendo igualmente obligatoria su reposición. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se alcanzó el límite de 20% del capital.

La Sociedad al 31 de diciembre de 2019 asignó a reserva legal S/ 260,000 correspondiente al 20% del capital, tomados de la utilidad neta del ejercicio.

En Junta General de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2019, se acordó transferir a reserva legal S/ 100,000.

La sociedad al 31 de diciembre de 2018 asignó a reserva legal S/ 95,000 correspondiente al 20% del capital, tomados de la utilidad neta del ejercicio.

C. Resultados acumulados

En Junta General de Accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2019, se acordó distribuir dividendos por S/ 2,173 y adelantar utilidades por S/ 1,299,827.

En Junta General de Accionistas celebrada el 29 marzo de 2019, se acordó distribuir dividendos por S/ 1,534,727.

En Junta General de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2018, se acordó un anticipo de dividendos por S/ 574,334, correspondientes al primer trimestre de 2018.

En Junta Universal de Accionistas celebrada el 17 de enero de 2018, se acordó una distribución adelantada de utilidades por S/ 2,141,033.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

15. Cuentas de Orden

Corresponden al control de los patrimonios en Fideicomiso administrados por la Sociedad:

<i>En soles</i>	2019	2018
Activos de patrimonios en fideicomiso originados por cuenta propia que no son objeto de oferta pública		
Grupo Coril Sociedad Titulizadora 2008-01, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	23,707,621	19,090,782
Instrumentos Moneda Nacional 02, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI	1,216,082	1,250,968
Patrimonio Corporativo GCST-2008, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI	29,107,854	18,108,336
Patrimonio Empresarial 2009, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI	45,515,026	38,676,808
Patrimonio Multisectorial GCST-2008, Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI	13,653,637	9,075,153
	113,200,220	86,202,047
Activos de patrimonios en fideicomiso originados por terceros, de patrimonios que respaldan valores que son objeto de oferta pública		
Agricorp USA Patrimonio en Fideicomiso D.L. 861, Título XI	369,722	93,542,831
	369,722	93,542,831
Activos de patrimonios en fideicomiso originados por terceros, de patrimonios que respaldan valores que no son objeto de oferta pública		
CR Gas Service & Transportes, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093	17,752,592	17,887,369
Inversiones Mesías, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF	16,317,686	19,484,905
Eventos 3, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	307	3,560,085
Faso, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	81	1,028
Inversiones Mesías 2, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF	8,244,596	830
Inversiones Mesías 3, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF	8,400,841	8,706,300
SUNSTAR, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	15,899	6,649,193
Iberperu 3, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	199,126	461,808
Tintoreria, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	15,493,634	22,091,756
Inversiones Mesías 4, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002	2,240,947	2,044,986
Clase 3, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	169	105,493
Perú Re Holdings, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF	7,589	310
Universitario de deportes, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N°093	21,334,686	23,004,721
Cesca, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	31,874,100	79,980,071
Jockey Club, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	414,248	431,721
Parque Aurora, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	39,796	42,845
Van	122,336,297	184,453,421

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

<i>En soles</i>	2019	2018
Vienen	122,336,297	184,453,421
Royal 2, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	36,246,851	47,151,904
Los Portales, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	6,634,760	51,046,688
CKM, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	68,132,591	54,266,341
Coril renting, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	38,202,088	29,064,149
Iberperu, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	11,180,603	19,291,927
Sierra Bonita, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	4,053,143	2,378,554
Don Diego, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	3,064,699	9,889,901
Grey Hausser, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	8,713,071	8,432,038
Builder Investment, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF	11,415,343	9,220,494
Iberperu 2, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	21,922,355	22,839,446
Sheridan Enterprises, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF	7,892,868	9,947,884
Top House, Patrimonio en Fideicomiso D. S. N° 093 - 2002 - EF	3,646,609	3,646,904
Iprisco 02, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	112,039	218
Hunter Patrimonio en Fideicomiso DS 093-2002	-	9,272,823
Apex, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	-	5,073,300
Cesca2, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	-	21,681,132
La Positiva, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	-	59,945,992
Ramos, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	-	5,290,794
Visión Games, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	-	15,834,336
Ramos 2, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	-	3,594,351
Clase 3,2, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	-	1,005
Apex 2, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	-	32,027
Cesca Upci 2, Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, Título XI	-	3,673,971
Patrimonio en Fideicomiso Inmobiliaria Qoyllur - D.L. N° 861, Título XI	69,966,147	5,015,399
Patrimonio en Fideicomiso Corporación PJ - D.L. N° 861, Título XI (a)	-	-
Patrimonio en Fideicomiso Jockey 3 - D.L. N° 861, Título XI (a)	-	-
Patrimonio en Fideicomiso CLASE 3,4 D.L. N° 861, Título XI	13,137,874	-
Patrimonio en Fideicomiso D&M - D.L. N° 861, Título XI	11,852,557	-
Patrimonio en Fideicomiso Full Denim - D.L. N° 861, Título XI	8,878,976	-
Patrimonio en Fideicomiso Santa Marta - D.L. N° 861, Título XI	5,001,938	-
Patrimonio en Fideicomiso Alameda Gaming D.L. N° 861, Título XI	3,124,714	-
Van	455,515,523	581,044,999

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

<i>En soles</i>	2019	2018
Vienen	455,515,523	581,044,999
Patrimonio en Fideicomiso Grupo Vargas - D.L. N° 861, Título XI	3,020,247	-
Patrimonio en Fideicomiso Juan Enio - D.L. N° 861, Título XI	15,903,183	-
Patrimonio en Fideicomiso Avisona - D.L. N° 861, Título XI (b)	(28)	-
Patrimonio en Fideicomiso Acoiel - D.L. N° 861, Título XI	1,064,388	-
Patrimonio en Fideicomiso CKI - D.L. N° 861, Título XI	716,420	-
Patrimonio en Fideicomiso Jehadha - D.L. N° 861, Título XI	2,647,737	-
Patrimonio en Fideicomiso Radioterapia - D.L. N° 861, Título XI	6,468,214	-
Patrimonio en Fideicomiso Medisonic- D.L. N° 861, Título XI	2,553,474	-
Patrimonio en Fideicomiso ABSI - D.L. N° 861, Título XI	2,952,547	-
Patrimonio en Fideicomiso C&V - D.L. N° 861, Título XI	6,221,902	-
Patrimonio en Fideicomiso DC Tech- D.L. N° 861, Título XI	913,222	-
Patrimonio en Fideicomiso Alameda del Carmen - D.L. N° 861, Título XI	17,200,105	-
Patrimonio en Fideicomiso Tintoreria 2 - D.L. N° 861, Título XI (a)	-	-
Patrimonio en Fideicomiso Autonort - D.L. N° 861, Título XI	33,207,145	-
Patrimonio en Fideicomiso Avisona 2 - D.L. N° 861, Título XI	8,636,794	-
Patrimonio en Fideicomiso Enzo - D.L. N° 861, Título XI	8,202,315	-
Patrimonio en Fideicomiso Inversiones Mesías 5 - D.L. N° 861, Título XI	10,371,829	-
Patrimonio en Fideicomiso Avisona 3 - D.L. N° 861, Título XI	24,832,368	-
Patrimonio en Fideicomiso Sergepin - D.L. N° 861, Título XI	1,507,394	-
Patrimonio en Fideicomiso S3A TRADING- D.L. N° 861, Título XI	1,219,846	-
Patrimonio en Fideicomiso Corporación PJ 2 - D.L. N° 861, Título XI	82,672	-
Patrimonio en Fideicomiso Vidalcorp - D.L. N° 861, Título XI	1,097,427	-
Patrimonio en Fideicomiso LIZIGO - D.L. N° 861, Título XI	2,204,425	-
Patrimonio en Fideicomiso SMMP- D.L. N° 861, Título XI	3,653,033	-
Patrimonio en Fideicomiso Corporación Aceros - D.L. N° 861, Título XI	4,814,649	-
Patrimonio en Fideicomiso Corporación J - D.L. N° 861, Título XI	2,017,831	-
Patrimonio en Fideicomiso Las Dunas - D.L. N° 861, Título XI	3,248,091	-
Patrimonio en Fideicomiso ENVAK - D.L. N° 861, Título XI	2,264,771	-
Patrimonio en Fideicomiso Textil del Centro - D.L. N° 861, Título XI	1,150,187	-
Patrimonio en Fideicomiso GPR - D.L. N° 861, Título XI	10,488,209	-
Patrimonio en Fideicomiso Ferrenorte - D.L. N° 861, Título XI	3,560,020	-
Patrimonio en Fideicomiso Corporación PJ 3 - D.L. N° 861, Título XI	239	-
Patrimonio en Fideicomiso Imred - D.L. N° 861, Título XI	10,654,770	-
Patrimonio en Fideicomiso Sergepin 2- D.L. N° 861, Título XI	3,990,240	-
Patrimonio en Fideicomiso Gruas y Maniobras - D.L. N° 861, Título XI	9,986,627	-
Patrimonio en Fideicomiso INGESA - D.L. N° 861, Título XI	8,271,287	-
Patrimonio en Fideicomiso Gold - D.L. N° 861, Título XI	11,100,167	-
Patrimonio en Fideicomiso VARGAS PAREJA - D.L. N° 861, Título XI	2,269,665	-
Patrimonio en Fideicomiso Andiamo D.L. N° 861, Título XI	1,353,559	-
Patrimonio en Fideicomiso Mesías 6 - D.L. N° 861, Título XI	5,460,410	-
Patrimonio en Fideicomiso Grupo Astrid / C&V D.L. N° 861, Título XI	7,993,157	-
Patrimonio en Fideicomiso TRADIMACOBÁ- D.L. N° 861, Título XI	5,256,757	-
Patrimonio en Fideicomiso Da Vinci - D.L. N° 861, Título XI	1,301,096	-
Van	705,373,914	581,044,999

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

<i>En soles</i>	2019	2018
Vienen	705,373,914	581,044,999
Patrimonio en Fideicomiso Perú Consumer Loans D.L. N° 861, Título XI (b)	(90)	-
Patrimonio en Fideicomiso Ecocentury - D.L. N° 861, Título XI (b)	(112)	-
Patrimonio en Fideicomiso CASA GRANDE- D.L. N° 861, Título XI	3,380,000	-
Andia, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N°093-2002-EF, Título XI (a)	-	-
	708,753,712	581,044,999
	822,323,654	760,789,877

- (a) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 corresponde a patrimonios administrados que no han tenido movimiento o se encuentran en proceso de liquidación.
- (b) Al 31 de diciembre de 2019 corresponde a patrimonios que han tenido sobregiro en bancos los cuales han sido regularizados durante los meses de enero y febrero de 2020.

Durante el año 2019, se han liquidado los siguientes patrimonios:

- Mediante escritura pública N° 2264 de fecha 4 de noviembre de 2019, se acordó la disolución y liquidación del "Patrimonio en fideicomiso AEONN, Decreto Legislativo N° 861, TITULO XI", identificado con RUC N° 20604922217.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 2264 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 5 de noviembre de 2019.

- Mediante escritura pública N° 1902 de fecha 23 de setiembre de 2019, se acordó la disolución y liquidación del patrimonio " Cesca 2, Patrimonio en fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC 20600192591.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 1902 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 24 de setiembre de 2019.

- Mediante escritura pública N° 3423, de fecha 9 de agosto de 2019, se acordó la liquidación del patrimonio "HUNTER, Patrimonio en fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC 20525185711.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 3423, la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 9 de agosto de 2019.

- Mediante escritura pública N.° 1466, de fecha 31 de julio de 2019, se acordó la disolución y liquidación del "LA POSITIVA, Patrimonio en fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC N.° 20600348681.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 1466 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 31 de julio de 2019.

- Mediante escritura pública N° 1337, de fecha 12 de julio de 2019, se acordó la liquidación del "RAMOS 2, Patrimonio en fideicomiso, D.S. N.° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC N° 20602449611.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N.° 1337 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 12 de julio de 2019.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

6. Mediante escritura pública N° 3003, de fecha 11 de julio de 2019, se acordó la liquidación del patrimonio subordinado "CLASE 3,2, Patrimonio en fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC 20603092041.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 3003, la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 11 de julio de 2019.

7. Mediante escritura pública N° 1329, de fecha 11 de julio 2019, se acordó la liquidación del "RAMOS, Patrimonio en fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC N° 20601070601.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 1329 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 11 de julio de 2019.

8. Mediante escritura pública N° 1273, de fecha 3 de julio 2019, se acordó la disolución y liquidación del "APEX 2, Patrimonio en fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC N° 20603264771.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 1273 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 3 de julio de 2019.

9. Mediante escritura pública N° 2121, de fecha 16 de mayo 2019, se acordó la disolución y liquidación del "APEX, Patrimonio en fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC N° 20551176160.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 2121 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 17 de mayo de 2019.

10. Mediante escritura pública N° 1277, de fecha 21 de marzo de 2019, se acordó la disolución y liquidación del patrimonio "VISION GAMES, Patrimonio en fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC 20601651557.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 1277, la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 22 de marzo de 2019.

11. Mediante escritura pública N° 733, de fecha 19 de febrero de 2019, se acordó la liquidación del "JOCKEY CLUB 2, Patrimonio en fideicomiso, D.S. N° 093-2002-EF, TITULO XI", identificado con RUC N° 20602479391.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 733 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 19 de febrero de 2019.

Durante el año 2018, se han liquidado los siguientes patrimonios:

1. Mediante escritura pública N° 57, de fecha 8 de enero de 2018, acordó la disolución y liquidación del patrimonio "GLR PUBLICACIONES, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-20202- EF, Titulo XI", identificado con RUC N° 20546138730.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 57 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 8 de enero de 2018.

2. Mediante escritura pública N° 764, de fecha 22 de febrero de 2018, acordó la disolución y liquidación del patrimonio "BIENES INMUEBLES TAI LOY, Patrimonio en Fideicomiso, D.S. N° 093-20202- EF, Titulo XI", identificado con RUC N° 20463924938.

Dicho acto se formalizó mediante escritura pública N° 764 la misma que terminó de ser firmada por todos los representantes el 23 de febrero del 2018.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

16. Ingresos por Comisiones y Servicios

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	2019	2018
Comisión por administración de patrimonios en fideicomiso	5,220,797	4,878,349
Servicio de estructuración de patrimonios en fideicomiso	1,496,693	1,494,233
Servicio de colocación de patrimonios en fideicomiso	83,640	90,363
Comisión por negociación y gestión de cobranzas	27,864	22,291
	6,828,994	6,485,236

17. Gastos de Administración

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	<i>Nota</i>	2019	2018
Gastos de personal (a)		1,274,367	1,247,475
Servicios profesionales (b)		893,556	713,552
Servicios prestados por terceros (c)		758,677	715,882
Depreciación	10 y 13	273,752	23,690
Tributos		127,924	127,508
Cargas diversas de gestión		44,960	48,796
Amortización		2,770	483
		3,376,006	2,877,386

(a) Los gastos del personal comprenden:

<i>En soles</i>	2019	2018
Sueldos	669,401	695,139
Gratificaciones	130,708	135,899
Dietas de Directorio	84,066	61,858
Compensaciones por tiempo de servicios	78,140	68,636
Vacaciones	61,881	63,745
EsSalud	60,212	62,860
Capacitación de personal	38,296	47,249
Otros gastos	151,663	112,089
	1,274,367	1,247,475

(b) Los servicios profesionales comprenden:

<i>En soles</i>	2019	2018
Servicios de administración	480,148	380,732
Legal y tributario	158,737	183,000
Auditoría interna	126,752	88,753
Auditorías externas	116,769	57,437
Revisión de gestión de seguridad de la información	6,800	-
Revisión de cumplimiento de lavado de activos	4,350	3,630
	893,556	713,552

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

(c) Los servicios prestados por terceros comprenden:

<i>En soles</i>	2019	2018
Soporte informativo y desarrollo (i)	206,411	118,253
Asesoría y Capacitación en valuación de precios	96,000	96,000
Servicios públicos	61,849	65,887
Mantenimiento de edificio	45,668	28,187
Gastos notariales y registrales	37,434	31,916
Alquiler de edificaciones	18,781	248,485
Alquiler de vehículo	14,818	-
Custodia y mantenimiento	10,118	7,129
Atención a clientes	8,484	6,147
Gastos bancarios	5,075	8,863
Comisión por estructuración	5,065	14,091
Fotocopias, empastes e impresos	2,818	3,489
Mantenimiento de equipos	1,267	4,891
Alquiler de maquinarias y equipos	1,251	1,140
Gestión de seguridad de la información	-	4,600
Honorarios diversos (ii)	243,638	76,804
	758,677	715,882

- (i) Durante 2019 y 2018, corresponde principalmente a los servicios de soporte informático (programación, desarrollo e implementación, mejora, modificaciones, office, conciliaciones, entre otros) que brinda la empresa vinculada a la Sociedad Titulizadora.
- (ii) Durante 2019 y 2018, corresponde principalmente a honorarios por comité de riesgos, asesoría en gestión financiera en estructuración de patrimonios entre otros servicios eventuales.

18. Otros Ingresos, Neto

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	2019	2018
Ingresos		
Gestión de remate (a)	2,221,667	606,568
Auditorías	226,676	157,644
Penalidades por prepago	27,607	39,376
Arrendamiento de terreno	58,241	56,200
Ingresos varios	10,327	11,553
Total ingresos	2,544,518	871,341
Gastos		
Donaciones (b)	(30,000)	-
Total gastos	(30,000)	-
Otros ingresos, neto	2,514,518	871,341

- (a) Durante 2019 y 2018 corresponde principalmente al ingreso generado por la realización de subastas de activos de patrimonios. El incremento en 2019 se debe a las mayores subastas presentadas en dicho año.
- (b) Durante 2019, corresponde a la donación realizada al Banco de Alimentos Perú.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

19. Ingresos y Gastos Financieros

Comprende lo siguiente:

<i>En soles</i>	<i>Nota</i>	2019	2018
Ingresos financieros			
Intereses por depósitos en entidades financieras	6	59,685	7,346
Intereses moratorios y compensatorios		34,578	23,424
Intereses por depósitos overnight		17,228	-
Intereses por préstamos a personal		2,951	1,766
Intereses por letras y pagarés		227	26,754
		114,669	59,290
Gastos financieros			
Intereses de préstamos	12	(274,823)	(363,617)
Intereses de pasivo por arrendamiento	12	(12,358)	-
Fluctuación de valores		-	(34,996)
		(287,181)	(398,613)

20. Situación Tributaria**Tasas impositivas**

- A. La Sociedad está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la tasa del Impuesto a la Renta Corporativo es de 29.5 % sobre la renta neta imponible determinada por la Sociedad.

Mediante Decreto Legislativo N° 1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, se modificó a 29.5% la tasa aplicable a las rentas corporativas.

Las tasas aplicables al Impuesto a la Renta Corporativo de los últimos ejercicios gravables son las siguientes:

Hasta el ejercicio 2014	30.0%
Para los ejercicios 2015 - 2016	28.0%
Para el ejercicio 2017 en adelante	29.5%

El referido Decreto estableció además la modificación de la tasa del Impuesto a la Renta Corporativo aplicable a la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades a 5%, esto para las utilidades que se generen y distribuyan a partir del 1 de enero de 2017.

Para los ejercicios 2019 y 2018, la tasa del Impuesto a la Renta para la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades aplicable a las personas jurídicas no domiciliadas en Perú y las personas naturales es de 5.0%.

Las tasas aplicables al Impuesto a la Renta a los dividendos de los últimos ejercicios gravables son las siguientes:

Hasta el ejercicio 2014	4.1%
Para los ejercicios 2015 - 2016	6.8%
Para el ejercicio 2017 en adelante	5.0%

Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades que se efectúe corresponde a los resultados acumulados u otros conceptos susceptibles de generar dividendos gravados más antiguos.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- B. De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. Así, en términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que se encuentre vigente. Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México y Corea del Sur.

Ahora bien, para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de estos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

Determinación del impuesto a las ganancias

- C. La Sociedad al calcular su materia imponible por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018 ha determinado un impuesto a las ganancias corriente de S/ 1,023,268 y S/ 1,321,303, respectivamente.

El gasto por el impuesto a las ganancias corriente comprende:

<i>En soles</i>	<i>Nota</i>	2019	2018
Corriente		1,023,268	1,321,303
Diferido	9	(21,046)	1,383
		1,002,222	1,322,686

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias con la tasa tributaria es como sigue:

<i>En soles</i>	2019		2018	
Ganancia antes del impuesto a las ganancias	5,742,590	100.00%	4,030,915	100.00%
Impuesto a las ganancias calculado según tasa vigente	1,694,064	29.50%	1,189,120	29.50%
Efecto tributario sobre adiciones y deducciones				
Diferencias permanentes	(691,842)	(12.05%)	133,566	3.31%
Impuesto a las ganancias corriente y diferido registrado según tasa efectiva	1,002,222	17.45%	1,322,686	32.81%

Impuesto temporal a los activos netos

- D. La Sociedad está afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% para el 2019 y 2018 aplicable al monto de los activos netos que excedan de miles de S/ 1,000. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta y contra el pago de regularización del impuesto a las ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Impuestos a las transacciones financieras

- E. Por los ejercicios 2019 y 2018, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

Precios de transferencia

- F. Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación. Hasta el ejercicio gravable 2016 las obligaciones formales de Precios de Transferencia estaban dadas por la obligación de presentar la declaración jurada informativa y contar con el estudio técnico.

A partir del 1 de enero de 2017, mediante el Decreto Legislativo N° 1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales en sustitución de las anteriores: (i) presentar la declaración jurada Reporte Local (en tanto se tengan ingresos devengados superiores a las 2,300 UIT), (ii) presentar la declaración jurada Reporte Maestro (en tanto el contribuyente tenga ingresos devengados superiores a las 20,000 UIT) y (iii) presentar la declaración jurada Reporte País por País (en tanto los ingresos devengados consolidados de la matriz del grupo multinacional del año anterior (2017) haya superado S/ 2,700,000,000 o EUR 750,000,000). Estas dos últimas declaraciones son exigibles por las transacciones correspondientes al año 2017 en adelante.

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT, publicada el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N° 3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local, así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

Así, la fecha límite para la presentación de la declaración jurada Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2018 será durante junio de 2019, de acuerdo con el cronograma de vencimientos previsto para el período mayo publicado por la Autoridad Tributaria.

Por su parte, el contenido y formato de la declaración jurada Reporte Local se encuentra establecido conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT.

Mediante el referido Decreto Legislativo N° 1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir con la prueba de beneficio y con proporcionar la documentación e información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

Al 31 de diciembre de 2019, no corresponde a la Sociedad realizar ninguna de las declaraciones descritas líneas arriba.

Revisión fiscal de la autoridad tributaria

- G. La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Sociedad en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2015 al 2019 de la Sociedad están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria. Las declaraciones juradas del impuesto general a las ventas de los años 2015 al 2019 de la Sociedad están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la Sociedad, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Sociedad y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y de 2018.

Régimen tributario del impuesto general a las ventas

- H. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1347, publicado el 7 de enero de 2017, se estableció la reducción de un punto porcentual de la tasa del Impuesto General a las Ventas a partir del 1 de julio de 2017, siempre que se cumpla con la meta de recaudación anualizada al 31 de mayo de 2017 del Impuesto General a la Venta neto de devoluciones internas de 7.2% del PBI. Es decir, en tanto se cumpla con dicha condición la tasa del Impuesto General a las Ventas (incluido el IPM) se reducirá de 18% a 17%.

No obstante, en vista que al término del plazo previsto no se cumplió con la meta de recaudación propuesta, la tasa del Impuesto General a las Ventas se mantiene en 18%.

Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019

- K. **Nuevo concepto normativo de devengo:** El Decreto Legislativo N° 1425 introdujo la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) transferencia de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización de la prestación.

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

Finalmente cabe indicar que el concepto materia de comentario no resultará aplicable para aquellas entidades que devenguen sus ingresos o gastos para el Impuesto a la Renta según disposiciones de naturaleza tributaria que fijen un régimen especial (sectorial) de devengo.

- L. **Subcapitalización:** A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 el gasto financiero generado por endeudamientos tanto entre partes independientes como relacionadas está sujeto al límite de subcapitalización de (3:1 *Debt-Equity Ratio*) calculado al cierre del ejercicio anterior. A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UIT, infraestructura, servicios públicos, entre otros.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- M. **Sexto Método:** Las entidades exportadoras y/o importadores de *commodities* y *semi-commodities* deben determinar el valor de mercado de sus operaciones con partes vinculadas considerando el valor de cotización acordado por las partes bajo el cumplimiento de ciertos requisitos de comunicación (contrato, *incoterm*, tipo de producto, unidad de medida, cantidad, mercado de cotización, costos de refinación, primas, descuentos, etc.) oportuna a la SUNAT. En caso contrario deberán reconocer como valor de mercado la cotización al término del embarque en los casos de exportación y la fecha de desembarque en los casos de importación. El referido método de determinación del valor de mercado no elimina la aplicación del nuevo concepto de devengo jurídico para efectos del reconocimiento de los ingresos por exportación. En tal sentido, es necesario que la entidad evalúe la consistencia financiera y fiscal del reconocimiento de ingresos revisando y/o ajustando dicha política al nuevo estándar jurídico a efectos de evitar, para efectos fiscales, el reconocimiento anticipado de los ingresos o su indebido diferimiento siendo necesaria una conciliación entre el tratamiento financiero y el fiscal.
- N. **Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados:** El Decreto Legislativo N° 1369 exige que los costos y/o gastos (incluidos los intereses *outbound*) incurridos con contrapartes no domiciliadas deben haber sido pagados de manera efectiva para poder ser deducidos en el ejercicio en el que se incurrieron. En caso, contrario, su impacto en la determinación de la renta neta se diferirá al ejercicio en el que efectivamente sea pagado oportunidad en la que se aplicará la retención correspondiente.
- Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto.
- O. **Crédito Indirecto:** Bajo ciertos requisitos, a partir del 1 de enero de 2019 las entidades domiciliadas que obtengan dividendos (*inbound*) de fuente extranjera podrán deducir como crédito directo el Impuesto a la Renta que hubiera gravado los dividendos en el exterior y el Impuesto a la Renta Corporativo (crédito indirecto) pagado por la sociedad no domiciliada de primer y segundo nivel (siempre que estén en la misma jurisdicción) que hubiesen distribuido los dividendos desde el exterior.
- P. **Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-elusión General contenida en la Norma XVI del Código Tributario:** A través del Decreto Legislativo N° 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-elusión General (CAG), señalándose fundamentalmente que: (i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (01) año para requerir información a los fiscalizados.

Cabe indicar que, a la fecha de elaboración de la presente nota, se mantiene la suspensión de la CAG hasta que se emita el respectivo decreto supremo que fije los parámetros de fondo y forma que se encuentran dentro del ámbito de la Norma XVI del Código Tributario.

- Q. **Información relacionada con beneficiarios finales:** En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal, así como contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 3 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo N° 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas y entes jurídicos que se proporcione a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Finalmente debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

La compañía cumplió con la presentación de la declaración informativa en la fecha establecida en el cronograma de vencimientos mensuales.

- R. **Enajenación indirecta de acciones:** A partir del 1 de enero de 2019 se incorpora una técnica anti-elusiva para evitar el fraccionamiento de operaciones, a través de las cuales, indirectamente se enajenen acciones de empresas domiciliadas en Perú.

Se indica que para establecer si en un período de 12 meses se ha cumplido con la transferencia del 10% o más del capital de la sociedad peruana, se consideran las transferencias realizadas por el sujeto analizado, así como las realizadas a sus partes vinculadas, sea que se ejecuten mediante una o varias operaciones, simultáneas o sucesivas. Dicha vinculación se establecerá conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta.

Asimismo, queda establecido además que, independientemente del cumplimiento de las condiciones reguladas en la Ley del Impuesto a la Renta, siempre se configurará una enajenación indirecta gravada cuando, en un período cualquiera de 12 meses, el importe total de las acciones de la persona jurídica peruana que se enajenan sea igual o mayor a cuarenta mil (40,000) UIT.

Finalmente se agrega además desde la fecha de vigencia inicialmente señalada que, cuando el enajenante sea una persona jurídica no domiciliada que cuenta con una sucursal o cualquier establecimiento permanente en Perú con patrimonio asignado, se considera a este último corresponsable solidario, debiendo este último sujeto proporcionar, entre otra información, a la correspondiente a las acciones o participaciones de la persona jurídica no domiciliada que se enajenan.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

S. Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las Sociedades:

A partir del 14 de setiembre de 2018 ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo N° 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

Cabe indicar que la norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable – según la norma en comentario – esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vende el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad.

No obstante el referido plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal, y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término *planificación fiscal* será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

21. Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas

- A. Las transacciones realizadas por la Sociedad con entidades relacionadas se llevaron a cabo en condiciones de equivalencia a las transacciones con independencia mutua entre las partes, las mismas que son analizadas dentro del marco de precios de transferencia.

Las transacciones efectuadas se detallan a continuación:

En soles	2019	2018
Gastos administrativos gastos del período		
Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A. (a)	298,002	302,038
Administración de Procesos Empresariales S.A.C. (b)	168,710	126,318
Coril Renting S.A.C. (c)	14,818	-
Administración y Control Empresarial S.A.C.	126,618	102,000
Data System & Global Services S.A.C./ EMD (d)	204,972	119,649
Quest Capital Group S.A.C.(e)	171,092	108,852
Consultorías Integradas S.A.C.	64,860	55,500
Asesores Globales Corporativos S.A.C.	126,752	88,752
	1,175,824	903,109

- (a) Durante 2019 y 2018, corresponde a gastos por alquiler de oficina, mantenimiento de áreas comunes y dominio.

- (b) Durante 2019 y 2018, corresponde a gastos de gestión con proveedores, logística y mantenimiento de oficina.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- (c) Durante 2019, corresponde a gastos por alquiler de vehículo.
- (d) Durante 2019 y 2018, corresponden principalmente a gastos por servicios de programación y soporte informático.
- (e) Durante 2019 y 2018, corresponde principalmente a gastos por servicio de asesoría legal.

B. Los saldos de activos y pasivos del estado de situación financiera que consideran operaciones con partes relacionadas son los siguientes:

<i>En soles</i>	<i>Nota</i>	2019	2018
Depósitos en efectivo			
Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A.		4,892	3,686,595
	6	4,892	3,686,595
Cuentas por pagar comerciales			
Grupo Coril Sociedad Agente de Bolsa S.A. (a)		28,173	32,424
Administración de Procesos Empres. S.A.C. (b)		2,569	833
Coril Renting S.A.C. (c)		2,035	-
Data System & Global Services S.A.C./ EMD (d)		24,032	15,421
Quest Capital Group S.A.C.(e)		9,790	-
		66,599	48,678

- (a) Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponde a facturas por pagar por alquiler de oficina, mantenimiento áreas comunes, dominio.
- (b) Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponde a servicios de gestión con proveedores, logística y mantenimiento de oficina por pagar.
- (c) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a alquiler de vehículo por pagar
- (d) Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponden principalmente a servicios de programación y soporte informático por pagar
- (e) Al 31 de diciembre de 2019, corresponde principalmente a servicio de asesoría legal por pagar.

C. Remuneración del Personal clave

La remuneración del personal clave de la Sociedad incluye al Directorio y Gerencias, el cual considera todos los pagos que perciben por concepto de sueldos, gratificaciones y dietas, los que son considerados como beneficios a corto plazo. Durante el año 2019, las remuneraciones del personal clave ascienden a S/ 155,053 (S/ 236,539 en el año 2018).

22. Contingencias

- (a) Al 31 de diciembre de 2019, se mantienen los siguientes procesos:

Ingreso 118-09 - Por el Patrimonio "Universitario de Deportes Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF, Título XI".

Con fecha 27 de octubre de 2009 fuimos notificados por la Fiscalía Provincial en Defraudación Tributaria contra Gino Pinasco y otros, por la presunta comisión del delito de Defraudación Tributaria. El proceso se derivó al 17 Juzgado Penal de Lima bajo el número de expediente 18148-2011, y permanecemos en calidad de testigos sin mayores implicancias legales.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- (b) Demanda en el 12° Juzgado Civil Sub Especialidad Comercial de Lima, Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio "Systems Support, Patrimonio Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI". Expediente 09712-2014-0-1817-JR-CO-12.

Con fecha 29 de octubre de 2014, la Sociedad entre otros, ha sido notificada con Resolución N° 1, mediante la cual se admite a trámite la demanda interpuesta por ABACO, en la que esta última pretende, que se le declare como acreedor preferente sobre los flujos de los derechos de cobranza a cargo del Poder Judicial que habrían sido otorgados en garantía mobiliaria a su favor por System Support & Services (en adelante SSS). Posteriormente, se notificó la resolución N° 08, mediante la cual notifican al Tercero con interés "Systems Support, Patrimonio en fideicomiso D.S. 093-02-EF, Título XI (en adelante, el Patrimonio) en el domicilio legal. Con fecha 01.07.2015, mediante Resolución N° 05, el 12° Juzgado Civil Comercial de Lima declaró infundada las excepciones deducidas por la Sociedad y SSS.

Mediante resolución de fecha 19 de abril de 2016, se declara la exclusión del proceso del Patrimonio; en consecuencia, se dispone que se prosiga el proceso únicamente con los otros demandados. Mediante Resolución N° 41 de fecha 14.10.2016; el Juzgado establece los puntos controvertidos, siendo entre otros: i) Determinar si se debe ordenar a la Sociedad entregue al demandante el íntegro de las partes cobradas, correspondientes a los créditos gravados con garantía mobiliaria por SSS a favor del demandante; ii) Determinar si se debe ordenar a la Sociedad hacer entrega al demandante de los flujos futuros y cuentas por cobrar.

Mediante Audiencia de Pruebas de fecha 14 de marzo de 2017, el juzgado dispuso que el proceso se encuentra expedito para ser sentenciado. En tal sentido, hemos cumplido con presentar nuestros alegatos por parte de la Sociedad dentro del plazo de ley, sin embargo, en la referida audiencia de pruebas se requirió oficiar al Décimo Quinto Juzgado Civil Comercial de Lima, a efectos de que remita las piezas procesales del expediente N° 8346-2016 referidas en el anexo c) de los medios probatorios ofrecidos por Jorge López Sánchez y Zonia Luisa Lamadrid Silva.

Mediante Resolución N° 48, de fecha 16 de octubre de 2017, se tiene por cumplido el manto ordenado en la audiencia de pruebas, mediante Resolución N° 49 de fecha 23 de enero de 2018, se tiene por apersonado al proceso a la Sociedad Mediante Resolución N° 50 de fecha 26 de abril de 2018, se dispone a pasar a despacho los autos para resolver, por lo que se está a la espera de la emisión de la sentencia correspondiente.

Mediante Resolución N° 51 de fecha 20 de marzo de 2019, se dispone pasar a despacho los autos para resolver, por lo que se está a la espera de la emisión de la sentencia correspondiente.

- (c) Demanda en el 9° Juzgado Civil - Comercial de Lima. Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio "SSS&PS Patrimonio en Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI". Expediente 00495-2015-0-1817-JR-CO-09.

Mediante Resolución N° 1 de fecha 21 de enero 2015 se notificó al Patrimonio SSS&PS, y se resuelve ADMITIR a trámite la demanda de Declaración Judicial, teniéndose por ofrecidos los medios probatorios. En consecuencia, se traslada la demanda a los demandados: 1) Coril ST, 2) SSS&PS Patrimonio en Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI, entre otros. Con fecha 13 de abril de 2015 se presentó dentro del plazo legal, un escrito con las excepciones pertinentes que contestan la demanda interpuesta.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Mediante Resolución N° 10 de fecha 17 de agosto de 2016 se da cuenta de los escritos N° 86540-2016 y N° 86542-2016 que anteceden, estando a lo que informa la Cooperativa de Ahorro y Crédito ABACO en cuanto a que la Sociedad hace de conocimiento que el patrimonio fideicometido ha sido declarado disuelto y liquidado. Mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2016 se resuelve declarar infundadas las excepciones de falta de legitimidad para obrar de los demandados y de incompetencia deducidas por los demandados; no existiendo medios de defensa ni excepciones pendientes de resolver: Se declara Saneado el proceso.

Mediante Resolución N° 12 de fecha 13 de enero de 2017, el juzgado concedió la apelación interpuesta por la Sociedad contra la resolución N° 04 que declaró infundadas las excepciones. Mediante Resolución N° 15 de fecha 29 de agosto de 2017, se resuelve Declarar Infundadas las excepciones propuestas por la parte demandada y saneado el proceso, y resuelven proseguir el proceso según su estado y cumplan las partes procesales dentro del término de tres días con proponer sus puntos controvertidos.

Mediante Resolución N° 16 de fecha 7 de marzo de 2018, se estableció los puntos controvertidos, dispuso la admisión de medios probatorios ofrecidos por las partes procesales, mediante Audiencia Única de 20 de junio de 2018, se informa a las partes concurrentes que los medios probatorios ofrecidos son todos documentales, por lo que no se requiere de su actuación por cuanto serán merituados al momento de resolver. Señalándose que la causa se encuentra expedita para resolver dentro del término de ley. Mediante Resolución N° 19 de fecha 22 de agosto de 2018, se tienen por presentados los alegatos presentados por las partes y se dispone que pasen los autos a despacho para sentenciar; por lo cual, el proceso sigue su curso y se espera la resolución final de primera instancia.

Mediante Resolución N° 19 de fecha 22 de agosto de 2018, se tienen por presentados los alegatos presentados por la Sociedad, Systems Support Services S.A., Print Solutions S.A.: y Cooperativa de Ahorros de Crédito Abaco.

Mediante Resolución N° 21 de fecha 3 de mayo de 2019, se dispone ingresar los autos a despacho para sentenciar; por lo cual, el proceso sigue su curso y se espera la resolución final de primera instancia.

- (d) Demanda en el 5° Juzgado Civil de Cusco. Corte Superior de Justicia de Cusco por el patrimonio "TOP HOUSE, Patrimonio Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI". Expediente 318-2018-0-1001-JR-CI-05.

Con fecha del 17 de abril de 2018 fuimos notificados con el auto admisorio de la demanda de nulidad de Acto Jurídico interpuesta por el originador Construcciones Top House en la ciudad del Cusco. Con fecha de 2 de mayo de 2018, la Sociedad procedió a apersonarse al proceso y a contestar la demanda, solicitando que la misma sea desestimada. Mediante Resolución N° 04 de fecha 7 de junio de 2018, se declara la existencia de una relación jurídica procesal válida, en consecuencia, se declara saneado el proceso.

Mediante Resolución N° 06 de fecha 17 de julio de 2018, el Juzgado fija los puntos controvertidos, requiere los alegatos de las partes, admite los medios probatorios y prescinde de la Audiencia de Pruebas al tratarse de pruebas meramente documentales.

Mediante Resolución N° 07 de fecha 8 de agosto de 2018, el Juzgado dispone agregar a los antecedentes los alegatos presentados por las partes. Cabe indicar que la parte demandante presentó sus alegatos de forma extemporánea. Mediante Resolución N° 08 de fecha 18 de setiembre de 2018, el Juzgado dispone fijar fecha para el informe oral, señalando el 9 de octubre de los corrientes para la realización de dicho acto procesal.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Con fecha 9 de octubre, Grupo Coril realiza informe oral en la ciudad del Cusco. Actualmente el expediente se encuentra en despacho de la juez para resolver sentencia.

Mediante Resolución N° 10, de fecha 12 de octubre de 2018, se deja constancia que los abogados de las partes han realizado informe oral en la ciudad del Cusco., ingresando el expediente a despacho para dictar sentencia.

Mediante Resolución N° 11 de fecha 6 de mayo de 2019, se emite sentencia declarando improcedente la demanda interpuesta por Construcciones Top House S.A.C., representada por Byung Ho Bae contra la Sociedad, sobre nulidad de acto jurídico del contrato de fideicomiso de titulación y otros.

Con fecha 9 de septiembre de 2019 se presentó escrito de parte de la Sociedad solicitando se declare consentida la sentencia, al haber sido debidamente notificada a las partes y sin que se haya presentado recurso impugnatorio alguno.

Mediante Resolución N° 12, con fecha 18 de setiembre de 2019, se emite sentencia declarando consentida la sentencia que declara improcedente la demanda y se dispone el archivamiento definitivo del proceso.

Con fecha 18 de noviembre de 2019, se archivó el expediente.

- (e) Demanda de Amparo en el 2° Juzgado Constitucional Transitorio. Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio "FASO, Patrimonio Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI". Expediente 4821-2018-0-1801-JR-CI-02.

Con fecha de 20 de junio de 2018 somos notificados con una demanda de Amparo interpuesta por el originador Orlando Acuña Silva, quien alega que se ha contravenido su derecho a la propiedad.

Con fecha de 26 de junio de 2018, la Sociedad procede a contestar la demanda, dentro del plazo legal establecido.

Mediante Resolución N° 03 de fecha 11 de julio de 2018, se resuelve tener contestada demanda; así como admitir la ampliación de demanda formulada por la parte demandante.

Mediante Resolución N° 04 de fecha 17 de setiembre de 18, se tiene por presentada la absolución a la excepción deducida por el co-demandado. Se tiene por extemporáneas los escritos de contestación de demanda y excepción presentada por otro co-demandado.

Mediante Resolución N° 05, de fecha 4 de enero de 2019, se presentó tuvo por presentada la contestación de la demanda. Mediante Resolución N° 09, de fecha 30 de enero de 2019, se ingresa escrito absolviendo excepción y reitera pedido.

Mediante Resolución N° 6 de fecha 14 de octubre de 2019, se resolvió expedir copias certificadas al demandante, tener por señalado el domicilio procesal del demandado Alberti Sierra y se ofició al Primer Juzgado Transitorio Constitucional la existencia de duplicidad de procesos.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se solicitó el archivamiento del expediente.

- (f) Demanda en el 7° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente. Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio "CESCA, Patrimonio en Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Título XI". Expediente 20969-2017-0-1801-JR-LA-07.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Mediante Resolución N° 01, de fecha 8 de enero de 2018, se resolvió admitir a trámite la demanda interpuesta por Nélida Castillo Llanos, sobre determinación de la responsabilidad solidaria, pago de beneficios sociales, indemnización por despido indirecto y determinación de responsabilidad individual contra los originadores del patrimonio Cesca, Patrimonio en Fideicomiso y la Sociedad; citando a las partes a la audiencia de conciliación correspondiente.

Con fecha del 16 de julio de 2018 se lleva a cabo la audiencia de conciliación, no habiendo llegado a un acuerdo conciliatorio, se tiene por contestada la demanda y se programa para audiencia de juzgamiento para el día 9 de noviembre de 2018; por lo que, se espera la etapa de juzgamiento a fin de la emisión de sentencia de primera instancia.

Mediante Resolución N° 03, de fecha 9 de noviembre de 2018, de oficio, se dispone a reprogramar la audiencia de juzgamiento para el día 23 de noviembre de 2018, el 14 de diciembre se llevó a cabo la audiencia, sin embargo, se suspendió para reanudarla en los próximos meses.

Mediante Resolución N° 04, de fecha 23 de noviembre de 2018, en tanto no se llegó a notificar la Resolución N° 03 a todas las partes del proceso, se dispuso reprogramar la audiencia de juzgamiento para el 14 de diciembre de 2018, la misma que se llevó a cabo y fue suspendida, por lo que, se encuentra pendiente la Resolución que disponga la continuación de la audiencia de juzgamiento y emisión de sentencia de primera instancia.

Mediante Resolución N° 07, de fecha 18 de julio de 2019, los demandantes solicitan el impulso y señalamiento de continuación de audiencia.

Mediante Resolución N° 07, de fecha 10 de setiembre de 2019, se citó a las partes a la diligencia judicial de Audiencia Complementaria de Juzgamiento para el día 5 de junio de 2020 a las 12:00 pm en la Sala de Audiencias N° 04 del Piso 17 del Edificio Alzamora Valdez.

- (g) Demanda en el 2° Juzgado Permanente Especializado en lo Contencioso Administrativo. Corte Superior de Justicia de Lima por el "Patrimonio en Fideicomitido, Decreto Legislativo N° 861, Título IX-AGRICORP U.S.A.". Expediente 485-1997-0-1801-JR-CA-01.

Con fecha 21 de junio de 1993, el señor David Cáceres Camones interpone demanda de impugnación de resolución administrativa contra el Ministerio de Agricultura y contra los señores Jorge Ortega Flores y Raúl Ortega Flores; pretendiendo se le reconozca el derecho prioritario para la adjudicación de un área de 50hs de terreno eriazos que le fuera reconocido mediante Resolución N° 401-81-A-DR-V-L emitida por el Ministerio de Agricultura; por lo que impugna las Resoluciones N° 735-91-UAD y N° 219-92-UAD emitidas posteriormente por el Ministerio de Agricultura, las cuales desconocen el derecho primigeniamente otorgado.

En primera instancia, el Primer Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo declaró nulas y sin efecto legal las Resoluciones N° 735-91-UAD y N° 219-92-UAD, así como ordenó a la entidad administrativa emitir un nuevo pronunciamiento bajo las consideraciones de la misma sentencia.

En segunda instancia, la Primera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo confirmó lo dispuesto en la sentencia de primera instancia.

En Casación, la Corte Suprema declaró infundado el recurso de casación interpuesto en contra de la resolución de segunda instancia. Como consecuencia de ello, la sentencia emitida por el Primer Juzgado habría adquirido la calidad de firme.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Siendo que actualmente la Sociedad ha adquirido el dominio fiduciario del terreno eriaz, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2018, la Sociedad se apersona al proceso en calidad de sucesor procesal de Trust Sociedad Titulizadora S.A., al ser actual fiduciario del "Patrimonio en Fideicometido, Decreto Legislativo 861, Título IX-AGRICORP U.S.A.", solicitando la desafectación del activo inmueble del Patrimonio; por lo que se está a la espera del pronunciamiento judicial.

Mediante Resolución N° 129, de fecha 19 de marzo de 2019, se dispuso declarar sucesor procesal de COFOPRI a la Municipalidad Metropolitana de Lima, debiendo emitir pronunciamiento de todo lo actuado en un plazo de diez días bajo apercibimiento; así también, se dispuso notificar a los demandados Jorge y Raúl Ortega Flores; a fin de que emitan pronunciamiento en un plazo de diez días respecto al apersonamiento de Trust y Grupo Coril.

Se designó en forma aleatoria a don Pablo Yakovenko Pastor Yataco, como curador procesal del señor David Cáceres Camones (demandante) por fallecimiento en el presente proceso, sin embargo, de una revisión del sistema de Consultas RENIEC, se advirtió una posible sucesora procesal del causante; que sería la señorita Lilia Evangelina Cáceres Camonres, en ese sentido a fin de agotar la búsqueda de posibles sucesores procesales, se le emplaza como supuesta sucesora en segundo grado por ser aparentemente su hermana, por todo ello, se difiere todo pronunciamiento en este proceso hasta que la presunta sucesora se apersona, y alegue algún interés en el presente proceso, por un plazo de diez días. Mediante Resolución N° 131 de fecha 22.07.2019 se emplaza al sucesor procesal.

Mediante Resolución N° 133 de fecha 03.12.2019 se resolvió i) Declarar a GCST tercero con interés para solicitar la desafectación de la medida de inscripción de la sentencia, ii) rechazar el apersonamiento de la empresa TRUS ST S.A. y consecuentemente la sucesión procesal del GCST como sucesores procesales de los demandados los hermanos Ortega Flores, ii) rechazar el pedido de desafectación de la medida cautelar en forma de anotación de sentencia registrada en el Asiento D00004 de la partida registral N° 42192058 del Registro de Predios de Lima, realizado por TRUS ST S.A. y luego por GCST y iv) ordenar a la Municipalidad Metropolitana de Lima; que, en un plazo de 15 días hábiles, cumpla la sentencia y emita nueva resolución, calificando el recurso de reconsideración del actor en los términos de la sentencia estimatoria, bajo apercibimiento de imponer una multa de 5 URP.

Con fecha 12 de diciembre de 2019, se presentó apelación contra la Resolución N° 133, el cual se encuentra en calificación.

- (h) Demanda de Declaración Judicial en el 17° Juzgado Civil Comercial Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio "Patrimonio Fideicometido- Decreto Legislativo N° 861-Título XI-Agricorp U.S.A." Expediente 14659-2018-0-1817-JR-CO-17.

Mediante Resolución N° 01, de fecha 5 de octubre de 2018, se resuelve admitir a trámite la demanda de declaración judicial de la terminación del contrato de fideicomiso de titulización, interpuesta por Proyecto 7 S.A. contra Trust Sociedad Titulizadora S.A y la Sociedad.

Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2018, la Sociedad deduce excepciones a la demanda, formándose cuaderno cautelar.

Mediante Resolución N° 10 de fecha 26 de setiembre de 2019, el juzgado resolvió dar por concluido el presente proceso sin declaración sobre el fondo, teniendo en cuenta que en cuaderno cautelar se declaró fundada la excepción de convenio arbitral, por tanto, ordenó su archivo.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

- (i) Demanda de Declaración Judicial en el 17° Juzgado Civil Comercial Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio “Patrimonio Fideicometido - Decreto Legislativo N° 861-Título XI-Agricorp U.S.A.” Expediente 14659-2018-85-1817-JR-CO-17 (Cautelar).

Mediante Resolución N°01 del 8 de noviembre de 2018, el Juez ordena que se trabé medida cautelar de anotación de demanda sobre declaración judicial de terminación del contrato de fideicomiso de Titulización; la cual fue inscrita en el asiento D00008 de la Partida Registral N° 42192058.

Mediante Resolución N° 04 del 3 de enero de 2019, la Sociedad formula oposición a la medida cautelar. Mediante escrito de fecha 29 de enero de 2019, Proyecto 7 S.A. absuelve el traslado de la oposición.

Mediante Resolución N° 05, de fecha 30 de abril de 2019, se declara fundada la oposición formulada a la medida cautelar, consecuentemente dispone levantar la medida cautelar de anotación de demanda inscrita en la Partida Registral N° 42192058.

Mediante Resolución N° 10, de fecha 25 de octubre de 2019, se resolvió declarar consentida la Resolución N° 5; en consecuencia, ordena expedir partes judiciales correspondientes.

- (j) Demanda de Amparo en el 11° Juzgado Constitucional Sub Especial Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio “Patrimonio Fideicometido- Decreto Legislativo N° 861-Título XI-Agricorp U.S.A.” Expediente 18670-2018-0-1801-JR-CI-11.

Mediante Resolución N° 02 del 12 de diciembre de 2018 el Juez admite a trámite la demanda de amparo interpuesta por Proyecto 7, contrato Coril ST, y el martillero público.

En nuestra calidad de demandados, con fecha 23 de diciembre hemos contestado la demanda y hemos presentado excepciones. Mediante Resolución N° 03 de fecha 28 de diciembre el Juez tiene por apersonado al representante legal de la Sociedad, por contestada la demanda y corre traslado por el plazo de 2 días de las excepciones a fin de que exprese lo conveniente el demandante Proyecto 7.

Mediante Resolución N° 05, de fecha 13 de marzo de 2019, se resuelve declarar precluido el derecho de la demandante para absolver las excepciones planteadas y se dispone el ingreso de autos a despacho para sentenciar, dejando a salvo el derecho de las partes a solicitar informe oral.

Mediante Resolución N° 06, de fecha 13 de mayo de 2019, se declara inadmisibles los pedidos del tercero Héctor Bohorquez Soto de intervenir como litisconsorte, otorgándole un plazo de tres días a fin de que acredite la propiedad del bien que invoca. Mediante Resolución N° 07, de fecha 15 de julio de 2019, se resuelve integrar a Héctor Bohorquez Soto como litisconsorte facultativo activo.

Mediante Resolución N° 08, del 9 de octubre de 2019, se rechaza el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 07; siendo el estado del proceso, se dispone reingresar los autos a despacho para sentenciar.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Mediante Resolución N° 09, de 21 de octubre de 2019, resolvió declarar i) Fundadas las excepciones de Convenio Arbitral e Incompetencia por razón de la materia, deducidas por la Sociedad, ii) Improcedente la excepción de Falta de legitimidad para obrar de la demandante y iii) Se declara improcedente la demanda y concluido el proceso respecto de Proyecto 7 S.A. debiendo seguirse la causa en cuanto a las demás partes.

Con fecha 13 de noviembre 2019 y 06 de enero de 2020, la Sociedad presentó escritos reiterando el archivamiento del proceso e incompetencia del juzgado, los cuales aún no han sido proveídos.

Demanda de Amparo en el 11° Juzgado Constitucional Sub Especial Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio "Patrimonio Fideicometido- Decreto Legislativo N° 861-Título XI-Agricorp U.S.A." Expediente 18670-2018-83-1801-JR-CI-11 (Cautelar).

Mediante Resolución N° 1 de fecha 13 de diciembre de 2018, se concedió medida cautelar y se dispuso a conceder la medida cautelar solicitada, a favor de Proyecto 7 S.A. ordenándose la suspensión provisional del acto público de remate convocado para el día 13 de diciembre de 2018, a las 12 horas. Con fecha 18 de diciembre de 2018, presentamos oposición a la medida cautelar.

Mediante Resolución N° 2 de fecha 19 de diciembre de 2018, el Juez resuelve tener por apersonado al martillero, agregarse el expediente el acta de suspensión del remate, y se corre traslado al demandante la oposición presentada por el plazo de 3 días. Mediante Resolución N° 03 de fecha 28 de diciembre el Juez corre traslado por el plazo de 3 días a fin que Proyecto 7 exprese lo que a su derecho convenga.

Mediante Resolución N° 04 de fecha 11 de enero de 2019, el Juez declara fundada la oposición formulada por Grupo Coril ST, en consecuencia, dispone dejar sin efecto la medida cautelar concedida mediante resolución N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2018.

Mediante escrito de fecha 17 de enero de 2019, la parte demandante interpone recurso de apelación contra la Resolución N° 04.

Mediante Resolución N° 06, de fecha 5 de abril de 2019, se resuelve conceder apelación sin efecto suspensivo contra la Resolución N° 04, de fecha 11 de enero de 2019, que declaró fundada la oposición contra la medida cautelar concedida por Resolución N° 01.

- (k) Demanda de Nulidad de acto administrativo seguida ante el 5° Juzgado Permanente Corte Superior de Justicia de Lima, seguida por Proyecto 7 S.A. contra SUNARP y tercero Desarrolladora Inmobiliaria del Sur S.A.; por el patrimonio "Patrimonio Fideicometido- Decreto Legislativo N° 861-Título XI-Agricorp U.S.A." Expediente 13442-2017-0-1801-JR-CA-05.

Mediante Resolución N° 01, de fecha 17 de noviembre de 2017, se admitió la demanda de nulidad de acto administrativo, el cual fue proveído el 20 de noviembre de 2017.

Mediante Resolución N° 02, de fecha 25 de enero de 2017, se tuvo por contestada la demanda, ofrecido los medios probatorios, reservando su admisión y actuación para la etapa procesal respectiva. Se tuvo por recibido el expediente administrativo y se puso de conocimiento a la parte demandante.

Mediante Resolución N° 03, de fecha 9 de enero de 2019, se declara saneado el proceso, el cual fue proveído el 14 de enero de 2019.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Mediante Resolución N° 05, de fecha 11 de setiembre de 2019, se corrió traslado a Proyecto 7 S.A., del escrito presentado por Desarrolladora Inmobiliaria del Sur S.A. (quien solicitó la sucesión procesal a nombre del demandante).

Mediante Resolución N° 06, de fecha 19 de noviembre de 2019, se declara la sucesión procesal de la demandante, entendiéndose en su reemplazo con la empresa Desarrolladora Inmobiliaria del Sur S.A; teniendo ésta última legitimidad para obrar al haber adquirido a título oneroso y de buena fe la propiedad de los inmuebles.

Con fecha 9 de diciembre de 2019 se presentó un escrito solicitando el desistimiento de la pretensión; así también, obra un escrito de fecha 7 de enero de 2020 cuya sumilla es Apelación de Resolución N° 06. Dichos escritos aún no proveídos.

- (l) Demanda de Nulidad de acto administrativo seguida ante el 5° Juzgado Permanente Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio "Patrimonio Fideicometido - Decreto Legislativo N° 861-Título XI-Agricorp U.S.A." Expediente 13442-2017-88-1801-JR-CA-05.

Mediante Resolución N° 01, de fecha 22 de marzo de 2019, se concede la medida cautelar, la cual fue proveído el 26 de marzo de 2019.

Mediante Resolución N° 02, de fecha 7 de junio de 2019, se pone a conocimiento de la parte demandante el Oficio N° 080-2019-SUNARP/ZRN°IX/GPI-IR-31°, que fue ingresado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos el 12 de abril de 2019, a fin que ejerza su derecho. Fue proveído el 25 de junio de 2019.

Mediante Resolución N° 03, de fecha 29 de octubre de 2019, se da cuenta del escrito de fecha 4 de julio de 2019, presentado por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Oficio N° 146-2019-SUNARP/ZRN°8X/GPU-IR-31.

Con fecha 20 de diciembre de 2019, se presentó un escrito de apersonamiento y solicitud de levantamiento de medida cautelar, el cual aún no ha sido proveído.

- (m) Medida Cautelar fuera del proceso ante el 11° Juzgado Comercial del patrimonio "Patrimonio Fideicometido- Decreto Legislativo N° 861-Título XI-Agricorp U.S.A." Expediente 05054-2019.

Mediante Resolución N° 02, de fecha 5 de junio de 2019, se resolvió declarar improcedente la medida de no innovar, se concedió la medida cautelar genérica antes del inicio del arbitraje, de anotación de solicitud cautelar sobre partidas registrales y se admitió contra cautela en forma de caución juratoria hasta por la suma del valor de los bienes materia de medida cautelar.

- (n) Proceso Arbitral del "Patrimonio Fideicometido- Decreto Legislativo N° 861-Título XI-Agricorp U.S.A." Exp. 038-2019/MARCPERU/ADM/MSCV

Mediante Carta notarial de fecha 9 de julio de 2019, PROYECTO 7 S.A remite la petición de arbitraje y se designa como árbitro a la Dra. Roxana Jiménez Vargas-Machuca, la propuesta es someterse a arbitraje de derecho Ad Hoc, las posibles pretensiones a plantear son:

- i) Se declare que PPROYECTO 7 no incumplió obligación alguna bajo el Contrato de Fideicomiso de Titulización de 29 de octubre de 1999, celebrado entre Proyecto 7 y Coril;
- ii) Se deje sin efecto el acto de remate llevado a cabo el 14 de enero de 2019, bajo la cláusula VII del Contrato de Fideicomiso de Titulización, iii) Se restituya la propiedad del inmueble a favor del PROYECTO 7 y iv) Se deje sin efecto el contrato de fideicomiso de titulización, celebrado entre PROYECTO 7 y el sucesor procesal Coril.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2019, se da respuesta a la petición de arbitraje, en la cual se coincide con la designación de árbitro efectuada por Desarrolladora Inmobiliaria del Sur S.A. y se designa a la Dra. María Teresa Quiñones Alayza, dejando a salvo su derecho a plantear las contra pretensiones que considere pertinente. Así como, se precisa que se incorpore en el proceso a los bonistas (más de 100) vinculados al fideicomiso de titulización e incorpore a AGRICORP USA en condición de beneficiario del contrato.

Con fecha del 15 de octubre de 2019, se emite la Orden Procesal N° 2, se otorga al demandante el plazo de 20 días a fin de que presente su demanda arbitral conforme a las reglas establecidas en la orden procesal. En tal sentido, con fecha 14 de noviembre de 2019, Proyecto 7 S.A. presenta su demanda arbitral. A su vez, la Sociedad, con fecha 12 de diciembre de 2019 presenta un memorial de contestación y reconvención.

Con fecha del 3 de enero de 2020, se emite la Orden Procesal N° 6 ordenando entre otros puntos, citar a una Audiencia Especial para el día 4 de febrero de 2020, a horas 9:30 a.m.

- (o) Demanda sobre Ofrecimiento de Pago y Consignación seguido ante el 4° Juzgado Civil-Comercial de Lima. Corte Superior de Justicia de Lima por el patrimonio "FASO, Patrimonio Fideicometido, D.S. N° 093-2002-EF, Titulo XI". Expediente 11762-2018-0-1817-JR-CO-04

Con fecha del 6 de julio de 2018 se interpone demanda de consignación judicial contra CORPORACIÓN FASO GLASS S.R.L., Orlando Alberto Acuña Silva y Su Cónyuge Marlene María Luz Rodríguez Rivera; a fin de cancelar a favor de los mismos, los remanentes derivados de la subasta pública efectuada al bien inmueble cedido al fideicomiso. Mediante Resolución N° 01, de fecha del 17 de julio de 2018 el Juzgado deriva el expediente a los Juzgados Comerciales de Lima, generándose el expediente N° 11762-2018.

El 17 de abril de 2019, se tiene por apersonados a los co-demandados, Orlando Alberto Acuña Silva y su Cónyuge Marlene María Luz Rodríguez Rivera; declarando inadmisibles la nulidad y la contradicción deducida, otorgándole el plazo de 3 días hábiles para subsanar las omisiones acaecidas.

Mediante Resolución N° 02, de fecha 29 de octubre de 2018, se admite a trámite la solicitud interpuesta por la Sociedad contra los demandados; se tiene por ofrecidos medios probatorios y se cita a las partes a la audiencia de actuación judicial y declaración judicial con fecha 5 de diciembre de 2018; la cual mediante Resolución N° 05 de fecha 5 de diciembre de 2018, es reprogramada para el día 8 de enero de 2019.

Mediante Resolución N° 07, de fecha 16 de abril de 2019, se declara inadmisibles la nulidad deducida por los demandados, otorgándoles un plazo de tres días para que cumplan con subsanar la omisión de pago de aranceles advertida bajo apercibimiento de rechazar su pedido de nulidad.

Mediante Resolución N° 09, de fecha 25 de junio de 2019, se ordena a los recurrentes que cumplan lo ordenado mediante Resolución N° 07, bajo apercibimiento de rechazar su pedido de nulidad. Con fecha 1 de agosto de 2019, se deduce la nulidad procesal.

Mediante Resolución N° 10, de fecha 9 de octubre de 2019, se declara improcedente los escritos de fecha 4 y 16 de julio de 2019, el plazo adicional solicitado y se rechaza la nulidad y la contradicción formulada por los codemandados Orlando Acuña Silva y Marlene María Luis Rodríguez Rivera.

Mediante Resolución N° 11, de fecha 4 de noviembre de 2019, se declara inadmisibles el apersonamiento y la nulidad deducida por el codemandado Corporación FASSO GLASS S.R.L.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

Mediante Resolución N° 12, de fecha 12 de noviembre de 2019, se apela auto, el cual aún no ha sido proveído.

- (p) Denuncia ante la Dirección de Estafas y Otras Defraudaciones de la Policía Nacional del Perú.

Con fecha de 29 de enero de 2019, la Sociedad interpone denuncia por la presunta comisión del delito de defraudación, fraude procesal, encubrimiento real, falsedad ideológica y ocultamiento de documentos, delitos previstos en los artículos 197, 416, 405, 428 y 430 del Código Penal; contra Luis Enrique Ortega Flores y contra la empresa Proyecto 7 S.A., como tercero civil responsable.

Mediante Resolución N° 01-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, la Cuadragésima Tercer Fiscalía Provincial Penal de Lima, dispone abrir investigación preliminar en sede policial por el plazo de treinta días contra el denunciado Luis Ortega Flores y los que resulten responsables por la presunta comisión de los delitos de defraudación (simulación de juicio o empleo de otro fraude procesal), fraude procesal, encubrimiento real, falsedad ideológica y ocultamiento de documentos, en agravio de la empresa Grupo Coril Sociedad Titulizadora y el Estado – Poder Judicial, remitiéndose a la División de Estafas y Otras Defraudaciones. Así mismo dispone como diligencias recibir la manifestación del denunciante y denunciado, así como realizar las demás diligencias que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

En cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución N° 01-2019, la División de Estafas y Otras Defraudaciones Mediante realizó las respectivas notificaciones de Citación a las partes, a fin de esclarecer los hechos materia de denuncia; así consta de la Citación N° 350-2019, dirigida al Sr. Nargis Torres Perez, en su calidad de representante de obligacionistas y la Citación N° 350-2019 al Sr. Luis Enrique Ortega Flores en su calidad de denunciado. Por lo que, habiéndose tomado las respectivas declaraciones, se espera la realización de otras diligencias por parte de la División de Estafas.

23. Valor Razonable y Clasificación de Instrumentos Financieros

A. Activos y pasivos registrados a valor razonable

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Sociedad no mantiene activos o pasivos financieros medidos a valor razonable.

B. Activos y pasivos no registrados a valor razonable

Dentro de esta categoría se encuentran el efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar comerciales, depósitos en garantía y los pasivos en general (sin incluir provisiones, ni tributos).

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Gerencia de la Sociedad realiza una comparación entre los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros presentados en el estado de situación financiera. De acuerdo con la evaluación realizada por la Gerencia de la Sociedad, los valores razonables de estos instrumentos financieros se aproximan a sus valores registrados en libros a dichas fechas, debido a que sus vencimientos son de corto plazo.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

C. Clasificación de instrumentos financieros**Año 2019**

<i>En soles</i>	A costo amortizado	A valor razonable con cambios en resultados	A valor razonable con cambios en otros resultados integrales	Otros pasivos financieros	Total
Activos financieros					
Efectivo y equivalentes al efectivo	3,582,624	-	-	-	3,582,624
Cuentas por cobrar comerciales	1,363,692	-	-	-	1,363,692
Cuentas por cobrar diversas	2,992,662	-	-	-	2,992,662
	7,938,978	-	-	-	7,938,978
Pasivos financieros					
Cuentas por pagar comerciales	-	-	-	209,524	209,524
Obligaciones financieras	-	-	-	4,181,752	4,181,752
	-	-	-	4,391,276	4,391,276

Año 2018

<i>En soles</i>	A costo amortizado	A valor razonable con cambios en resultados	A valor razonable con cambios en otros resultados integrales	Otros pasivos financieros	2018
Activos financieros					
Efectivo y equivalentes al efectivo	5,790,471	-	-	-	5,790,471
Cuentas por cobrar comerciales	755,708	-	-	-	755,708
Cuentas por cobrar diversas	155,119	-	-	-	155,119
	6,701,298	-	-	-	6,701,298
Pasivos financieros					
Cuentas por pagar comerciales	-	-	-	97,378	97,378
Obligaciones financieras	-	-	-	5,236,368	5,236,368
	-	-	-	5,333,746	5,333,746

24. Hechos Posteriores

En opinión de la Gerencia no se han presentado otros eventos con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de este informe que requieran ajustes o revelaciones a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019; excepto por lo mencionado en el siguiente párrafo:

Como consecuencia de la pandemia existente en el mundo respecto del Virus Covid-19, el Estado Peruano declaró en emergencia nacional mediante DS N° 044-2020 el cual dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) y la suspensión, en los propios centros de labores, de toda actividad industrial, comercial y de servicio, no ligada a los procesos alimenticios, servicios hospitalarios y algunos otros sectores estratégicos; igualmente cerró las fronteras terrestres, aéreas y marítimas tanto internacionales e internas, menos las relacionadas con la carga y descarga de bienes.

Grupo Coril Sociedad Titulizadora S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 y de 2018

La Sociedad ha elaborado un plan de acción ante el estado de Emergencia el cual es de aplicación en el plazo estipulado en el DS N° 044-2020 y será de estricto cumplimiento por las partes responsables del desarrollo de actividades regulares a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios fiduciarios que se brindan regularmente velando por la adecuada aplicación de la normativa aplicable, las políticas y lineamientos internos, así como, verificando la disposición de recursos suficientes para la ejecución del plan. Asimismo, comunicar a clientes y partes interesadas mediante la publicación en la página web de la Sociedad.

En la medida que sea necesario, el plan de acción también considera la flexibilización de los cronogramas por las cuotas de administración, luego de una evaluación efectuada por la Gerencia de la Sociedad.



www.grupocorilst.com

Telf: (511) 611 8000
Calle Monte Rosa 256 - Piso 11
Urb. Chacarilla del Estanque,
Santiago de Surco

